



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 08 de junio de 2026 | Año CI | Edición N° 16.103



2026 AÑO
de la
Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023
LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 002	Legislativas
002 - 042	Administrativas
	Superior Tribunal de Justicia
042 - 043	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
044 - 044	Municipalidades
044 - 055	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° IV-1193-2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY N° IV-0090-2004 (5474 *R) "ACCION DE AMPARO"

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Artículo 1° de la Ley N° IV-0090-2004 (5474 *R) por el siguiente:

"ARTICULO 1°.- Toda persona física o jurídica o asociación con personería gremial o profesional, tiene derecho a interponer ACCION DE AMPARO contra toda resolución, acto y omisión de cualquier persona, entidad o autoridad que, ilegalmente impidiera, dificultara, restringiera o pusiera en peligro inminente el ejercicio de los siguientes derechos: de reunirse pacíficamente en lugar cerrado o publico; de asociarse con fines útiles; de profesar su culto; de enseñar y aprender; de opinión, crítica y oposición; de publicar sus ideas en forma oral o escrita; de inviolabilidad de sus comunicaciones personales, telefónicas y de su correspondencia; de entrar, permanecer, transitar o salir del territorio provincial; de trabajar; de huelga; de participar en toda actividad tendiente a la defensa de sus intereses gremiales o profesionales y derechos políticos y electorales.-

Será competente el Juez de Primera Instancia del lugar donde el acto u omisión tenga o pueda tener efecto, con competencia según la materia sobre la que verse la cuestión, asignándose el Juzgado que por turno o sorteo corresponda.-

Cuando la Acción de Amparo se interpusiere en contra de una resolución, acto y/u omisión del Estado provincial y/o sus Organismo centralizado o descentralizados, el mismo deberá ser interpuesto por ante el Juez de Primera Instancia asignándose el Juzgado que por turno o sorteo corresponda".-

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 7° de la Ley N° IV-0090-2004 (5474 *R) por el siguiente:

"ARTICULO 7°.- Interpuesta la Acción, el Juez requerirá de la persona, entidad o autoridad contra quien se dirige o de quien la represente o haga sus veces, que en el término de CINCO (5) días hábiles, informe sobre los hechos y razones que fundamentan su actitud y sobre la exactitud de los hechos que motivan la reclamación y para que constituya domicilio legal y ofrezca pruebas. La notificación de requerimiento de informe, se efectuara en la forma prevista por los Artículos 339 y 341 del Código Procesal Civil y Comercial".-

ARTÍCULO 3°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

DECRETO N° 5794-MG-2026.-

San Luis, 4 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD 0000-11250310/25 y la Sanción Legislativa N° IV-1193-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SADESE 4986/26, obra Sanción Legislativa N° IV-1193-2026 "MODIFICA ARTICULOS DE LA LEY N° IV-0090-2004 (5474 *R) ACCION DE AMPARO".

Que se hace necesaria la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° IV-1193-2026 "MODIFICA ARTICULOS DE LA LEY N° IV-0090-2004 (5474 *R) ACCION DE AMPARO".-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain



LEY N° II-1194-2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL LA FESTIVIDAD RELIGIOSA DE SANTA RITA DE CASIA DEL PARAJE LA LOMITA

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE Patrimonio Cultural Inmaterial de la provincia de San Luis a la festividad religiosa y popular en honor a Santa Rita de Casia celebrada anualmente en el paraje La Lomita del departamento Junín, en jurisdicción del municipio de Lafinur, en reconocimiento a su valor histórico cultural, social, turístico y espiritual.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócese dicha actividad como una manifestación de fe, identidad, tradición y expresión cultural colectiva, integrante del acervo cultural y espiritual de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- La presente Ley comprende:

- a) La celebración religiosa central y la novena patronal;
- b) Las peregrinaciones organizadas y espontáneas de fieles locales y de otras Provincias;
- c) Las prácticas rituales, culturales y tradicionales asociadas, incluyendo sus símbolos característicos;
- d) Las expresiones comunitarias, ferias de emprendedores y manifestaciones



populares vinculadas;

e) Las actividades culturales, sociales y turísticas desarrolladas en el marco de la festividad.-

ARTÍCULO 4º.- Reconócese a dichas actividades como expresiones de patrimonio cultural inmaterial de carácter vivo, dinámico y colectivo, transmitida de generación en generación, constituyendo un elemento central de la identidad regional.-

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, promoverá la preservación, difusión y puesta en valor de la festividad, garantizando su continuidad en el tiempo, el respeto por sus prácticas tradicionales y la participación de la comunidad.-

ARTÍCULO 6º.- Reconócese a la festividad como de interés estratégico para el desarrollo del turismo religioso y la economía regional de la Provincia.-

ARTÍCULO 7º.- El Poder Ejecutivo impulsará acciones de promoción y difusión a nivel provincial, nacional y regional.-

ARTÍCULO 8º.- El Estado Provincial podrá articular acciones con Municipios aledaños al paraje denominado Las Lomitas, instituciones religiosas, organizaciones comunitarias y organismos vinculados a la cultura y el turismo, a fin de fortalecer la organización y desarrollo de la celebración.-

ARTÍCULO 9º.- Invítese a Municipios aledaños a adherir a la presente Ley y a acompañar su implementación.-

ARTÍCULO 10º.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

DECRETO N° 5792-MTYC-2026.-

San Luis, 4 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD PRY-0-33/26 y la Sanción Legislativa N° II-1194-2026, DECLARA PATRIMONIO CULTURAL IMMATERIAL LA FESTIVIDAD RELIGIOSA DE SANTA RITA DE CASIA DEL PARAJE LA LOMITA; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. SADESE 4987/26, obra la Sanción Legislativa N° II-1194-2026 DECLARA PATRIMONIO CULTURAL IMMATERIAL LA FESTIVIDAD RELIGIOSA DE SANTA RITA DE CASIA DEL PARAJE LA LOMITA;

Que la citada Sanción Legislativa tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de San Luis a la festividad religiosa y popular en honor a Santa Rita de Casia, celebrada anualmente en el paraje La Lomita del departamento Junín, en jurisdicción del municipio de Lafinur, en reconocimiento a su valor histórico, cultural, social, turístico y espiritual;

Que de acuerdo a lo manifestado en act. NOTAMP 992001/26 y teniendo en cuenta la importancia del objetivo dispuesto por la mencionada Sanción Legislativa, resulta necesario proceder a su promulgación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° II-1194-2026 DECLARA PATRIMONIO CULTURAL IMMATERIAL LA FESTIVIDAD RELIGIOSA DE SANTA RITA DE CASIA DEL PARAJE LA LOMITA.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3753249/26 (adjuntos) obra nota de renuncia por razones particulares, presentada por la Profesora MARIA DE LOS ANGELES ABRAHAM, D.N.I. N° 21.407.381, al cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Práctica Docente I", correspondiente a los Profesorados de Inglés y de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada por Decreto N° 1635-ME-2021, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Que en act. INFORM 437494/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 180244/26 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. NOTAMP 984184/26, interviene la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar a partir del 31 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares, presentada por la profesora MARIA DE LOS ANGELES ABRAHAM, D.N.I. N° 21.407.381, al cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Práctica Docente I", correspondiente a los Profesorados de Inglés y de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada por Decreto N° 1635-ME-2021, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4735-ME-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10300609/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 expresa en su Art. 19 "El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de tres (3) años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población";

Que con la incorporación de niños de tres (3) años se amplía el sistema educativo formal, universalizando el nivel inicial y comenzando a incentivar tempranamente a las niñas y los niños, en los primeros años de vida para su desarrollo integral, trabajando para que la misma sea una oportunidad justa, equitativa e igual para todas las escuelas de la provincia de San Luis;

Que esta universalización progresiva garantiza el acceso, asegura la calidad y articula la política educativa y social buscando mejorar los resultados académicos a largo plazo y facilitando la escolarización temprana;

Que en act. DOCEXT 3638677/25 la Dirección de la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la localidad de Las Chacras, ciudad de Juana Koslay departamento, Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, presenta proyecto de creación de UNA (1) Sala Multiedad de TRES (3) y CUATRO (4) años y de UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. NOTEDU 3714207/26 la Subdirección Educación Inicial, considera oportuno y necesario hacer lugar a lo solicitado por el establecimiento educativo de referencia;

Que en act. PASEDU 3734726/26 la Dirección Educación Obligatoria, avala la implementación conforme a la normativa vigente;

Que en act. PASEDU 3739101/26 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 4734-ME-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4090079/26, y;



Que en act. INFORM 436072/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el trámite y en act. INFORM 974605/26 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 974605/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 974605/26;

Que en act. PASEDU 3753708/26 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) Sala Multiedad de TRES (3) y CUATRO (4) años y UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la localidad de Las Chacras, ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la localidad de Las Chacras, ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

-UNA (1) sala de CUATRO (4) años, Nivel de Educación Inicial.

Incrementar:

-UNA (1) Sala Multiedad de TRES (3) y CUATRO (4) años, Nivel de Educación Inicial.-

-UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4736-ME-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-11041216/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3640020/25 obra copia de la Resolución N° 238-ME-2024, mediante la cual se instruye sumario administrativo a la docente ALICIA ISABEL MARTINEZ, D.N.I. N° 20.917.247 y del Decreto N° 18988-ME-2025, por el cual se le acepta la renuncia por razones particulares a la docente CAROLINA LIDIA CIANCIA, D.N.I. N° 26.214.885, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, carácter suplente, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 3673684/25 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes y en act. DOCEXT 3728198/26 obra Acta de ofrecimiento de cargo de fecha 6 de marzo de 2026, de esta última surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, a la docente ADRIANA BEATRIZ MANA, D.N.I. N° 22.422.712, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3728198/26 obra nota por la cual la docente ADRIANA BEATRIZ MANA, D.N.I. N° 22.422.712, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular según Decreto N° 141-ME-2021 en la Escuela N° 29 "Remedios

Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. INFSUM 179810/26 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 435226/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 435301/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 970670/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 435301/26;

Que en act. PASEDU 3748307/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ADRIANA BEATRIZ MANA, D.N.I. N° 22.422.712, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, carácter suplente, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 3º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ADRIANA BEATRIZ MANA, D.N.I. N° 22.422.712, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular según Decreto N° 141-ME-2021, de la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Primaria y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4737-ME-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2090356/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo en el marco del Decreto N° 6652-ME-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3704409/26 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo por el término de cinco (5) años, de la señora ZULMA ESTEFANIA GIMENEZ, D.N.I. N° 26.503.033, designada en segunda instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo mediante Decreto N° 10398-ME-2022;

Que mediante Decreto N° 6652-ME-2018 obrante en act. DOCEXT 3704406/26, se aprueba el Reglamento de Acceso y Continuidad a cargos del personal de apoyo del Nivel Superior No Universitario de gestión estatal;

Que en act. INFORM 433811/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 433854/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 964807/26 interviene Contaduría General de la Provin-



cia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 433854/26;

Que en act. DOCEXT 3746791/26, obra Resolución Rectoral N° 13/2026 IFDC-VM mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo;

Que en act. DOCEXT 3746794/26 obra el Acta de reválida de cargo de personal de apoyo, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 976155/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 6652-ME-2018;

Que en act. NOTAMP 977025/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la señora ZULMA ESTEFANIA GIMENEZ, a partir del 01 de abril de 2026 y por el término de cuatro (4) años, en el marco del Decreto N° 6652-ME-2018;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 6652-ME-2018.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo, a partir del 01 de abril de 2026 y por el término de cinco (5) años, a la señora ZULMA ESTEFANIA GIMENEZ, D.N.I. N° 26.503.033, en el cargo de Auxiliar del Área Contable, con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018, y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo, obrante en act. DOCEXT 3746794/26, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4738-ME-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3021130/26, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 expresa en su Art. 19 "El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de tres (3) años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población";

Que con la incorporación de niños de tres (3) años se amplía el sistema educativo formal, universalizando el nivel inicial y comenzando a incentivar tempranamente a las niñas y los niños, en los primeros años de vida para su desarrollo integral, trabajando para que la misma sea una oportunidad justa, equitativa e igual para todas las escuelas de la provincia de San Luis;

Que esta universalización progresiva garantiza el acceso, asegura la calidad y articula la política educativa y social buscando mejorar los resultados académicos a largo plazo y facilitando la escolarización temprana;

Que en act. DOCEXT 3720390/26 la dirección de la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de

Pueyrredón, Región Educativa I, presenta un proyecto de reorganización de la planta orgánica funcional (P.O.F.) del Nivel de Educación Inicial de dicho establecimiento educativo, consistente en la creación de UNA (1) sala de TRES (3) años y la disminución de UNA (1) sala de CUATRO (4) años;

Que en act. NOTEDU 3722882/26 la Subdirección Educación Inicial, considera oportuno y necesario hacer lugar a la solicitud efectuada por el establecimiento de referencia y en act. PASEDU 3728810/26 la Dirección Educación Obligatoria, avala la implementación conforme a la normativa vigente;

Que en act. PASEDU 3739110/26 la Dirección Gestión Educativa, toma conocimiento de lo actuado y presta conformidad a la continuidad del trámite;

Que en act. PASEDU 3740051/26 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASGES 3748213/26 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala de TRES (3) años, Nivel de Educación Inicial, Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala de CUATRO (4) años, Nivel de Educación Inicial.

Incrementar:

UNA (1) sala de TRES (3) años, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4825-ME-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3160441/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3742487/26, obra copia del Decreto N° 2116-MHIP-2026, mediante el cual se le acepta la renuncia por jubilación a la docente ISABEL NANCI LAGOS, D.N.I. N° 17.962.089, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, carácter titular, la Escuela N° 116 "Vicente Mendoza", de la localidad de Ciénaga de Inti-Huasi, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I;

Que en acts. DOCEXT 3754029/26 y DOCEXT 3742487/26, obra constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo de referencia, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI – sede San Luis, Acta N° 220 de toma de posesión, de fecha 25 de marzo del 2026, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, carácter interino, a la docente MARIA BERNARDA SUSTERSIC, D.N.I. N° 20.470.223, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3742487/26, obra nota mediante la cual la docente MARIA BERNARDA SUSTERSIC, solicita licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, titular, según Decreto N° 3570-MHP-2011 en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino" de la localidad de la Florida, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 179935/26 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 436452/26 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act.



INFORM 436465/26, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 975299/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 436465/26;

Que en act. PASEDU 3754061/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hizo efectiva el 25 de marzo de 2026;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley N° XV-0387-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 49 de la Ley N° XV-0387-2004.-

Art. 2°.-Designar, a partir del 25 de marzo de 2026, a la docente MARIA BERNARDA SUSTERSIC, D.N.I. N° 20.470.223, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, Nivel de Educación Primaria, carácter interino, en la Escuela N° 116 "Vicente Mendoza", de la localidad de Ciénaga de Inti-Huasi, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I.-

Art. 3°.-Otorgar, a partir del 25 de marzo de 2026, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARIA BERNARDA SUSTERSIC, D.N.I. N° 20.470.223, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, con carácter titular en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino" de la localidad de la Florida, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Subdirección Educación Rural y, por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4826-ME-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4060685/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3763367/26, obra copia del Decreto N° 7355-MHP-2022, mediante el cual se le acepta la renuncia por jubilación a la docente MARIA ELIZABETH ESCUDERO, D.N.I. N° 17.101.460, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, en la Escuela N° 59 "11 de Septiembre", de la localidad de Carpintería, departamento Ayacucho, Región Educativa VI;

Que en acts. DOCEXT 3757719/26 y 3763367/26, obra constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo de referencia, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI – sede San Luis, Acta N° 232 de toma de posesión, de fecha 13 de abril del 2026, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, Nivel de Educación Primaria, carácter interino, a la docente ROSAURA VANESA MAZA, D.N.I. N° 27.145.525, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3763367/26, obra nota mediante la cual la docente ROSAURA VANESA MAZA, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular, según Decreto N° 12671-ME-2024 en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI;

Que en act. INFSUM 180210/26 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 438225/26 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 438235/26, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 985071/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 438235/26;

Que en act. PASEDU 3780103/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hizo efectiva el 13 de abril de 2026;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley N° XV-0387-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 49 de la Ley N° XV-0387-2004.-

Art. 2°.-Designar, a partir del 13 de abril de 2026, a la docente ROSAURA VANESA MAZA, D.N.I. N° 27.145.525, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, carácter interino, en la Escuela N° 59 "11 de Septiembre", de la localidad de Carpintería, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 3°.-Otorgar, a partir del 13 de abril de 2026, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ROSAURA VANESA MAZA, D.N.I. N° 27.145.525, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Subdirección Educación Rural y por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4827-ME-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3310368/26, por el cual se tramita reubicación definitiva de la docente ALBA CARINA ECHEGARAY, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3745975/26, obra nota de solicitud de reubicación definitiva de la docente ALBA CARINA ECHEGARAY, D.N.I. N° 22.499.314, de DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, según Decreto N° 23257-ME-2025, en la Escuela N° 431 "Profesora Nelly Chenau de Vecino", a CINCO (5) horas cátedra (2 hs. titulares y 3 hs. interinas de incremento), de Matemática en 1er. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, vacante por jubilación de la docente ANA MARIA ALBORNOZ, según Decreto N° 2005-MHIP-2026, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, según Decreto N° 2005-MHIP-2026;

Que en act. DOCEXT 3745975/26 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de reubicación N° 23257-ME-2025;

Que en act. INFORM 436439/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 436464/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 975198/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM



436464/26;

Que en act. DOCEXT 3746011/26 obra Resolución N° 007-JCD-VM-26, por la cual Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 180072/26 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1679154/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente a la docente ALBA CARINA ECHEGARAY, D.N.I. N° 22.499.314, de DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, según Decreto N° 23257-ME-2025, de la Escuela N° 431 "Profesora Nelly Chenau de Vecino", a CINCO (5) horas cátedra (2 hs. titulares y 3 hs. interinas de incremento), de Matemática en 1er. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, vacante por jubilación de la docente ANA MARIA ALBORNOZ, según Decreto N° 2005-MHIP-2026, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA:

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos y Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4828-ME-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-3121419/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JAVIER ANDRES BARRERA, D.N.I. N° 30.345.868, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Superior de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3735780/26, obra copia de Decreto de designación N° 8300-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3744560/26;

Que en act. INFSUM 179926/26, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3745806/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JAVIER ANDRES BARRERA, D.N.I. N° 30.345.868, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel Secundario, en la Escuela Superior de Comercio N° 10 "Juan Esteban

Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4829-ME-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-10030302/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reubicar al personal docente de la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, obrantes en act. DOCEXT 3737177/26, para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3737177/26 obra Decreto N° 5261-ME-2021, mediante el cual se establece que dicha implementación se efectuará en forma gradual y progresiva, comenzando en el ciclo lectivo 2022 con 1er. y 4to. año, en el 2023 con 2do. y 5to. año y en 2024 con 3er. y 6to. año;

Que por Decretos Nros. 2337-ME-2022, 5256-ME-2022 y 6252-ME-2025, obrantes en act. DOCEXT 3737177/26, se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo, en virtud de la implementación de la estructura curricular aprobada por los Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5739-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3609662/25 obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. DOCEXT 3612060/25 obra Resolución N° 395-JCD-SL-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 431950/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 431999/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 957535/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 431999/26;

Que en act. ACTPAS 1669200/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente al personal docente de la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla: ANA PAULA LUCERO LACONCHA, D.N.I. N° 38.749.845, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Física, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6058 -MHP-2023.

A partir del ciclo lectivo 2024: en TRES (3) horas cátedra interinas de Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria. JORGE DANIEL GURRIERI, D.N.I. N° 25.536.232, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Física, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 10064 MHP-2023.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra interinas de Física, en 5to.año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria. LUCIANO JAVIER PAEZ, D.N.I. N° 31.212.837, docente de NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Física (3 hs. en 1er. año 4ta. división, 3 hs. en 2do.



año 4ta. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3931-ME-2022 y UNA (1) hora cátedra interina de Educación Física, en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria según Decreto N° 6911-ME-2020.

A partir del ciclo lectivo 2022: en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2024: en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.

BEATRIZ SILVIA SERNA, D.N.I. N° 21.898.509, docente de NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Artística (3hs. en 1er. año 3ra. división, 3hs. en 2do. año 3ra. división y 3hs. en 3er. año 3ra. división) Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4384-ME-2022.

A partir del ciclo lectivo 2022: en DOS (2) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 4to. año 1ra. división. Orientación Ciencias Sociales y TRES (3) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2023: en DOS (2) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 5to. año 1ra. división. Orientación Ciencias Sociales, Nivel de educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2024: en DOS (2) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 6to. año 1ra. división. Orientación Ciencias Sociales, Nivel de educación Secundaria

MIRIAM AMELIA PEREZ, D.N.I. N° 21.547.627, docente de CINCO (5) horas cátedra interinas de Ciencias Naturales, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 8599- MHP-2022.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra interinas de Biología, en 2do. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Física (2 hs. interinas y 1 hora interina de incremento) en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4830-ME-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4100140/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3754680/26 obra nota de renuncia por razones particulares, presentada por la señora MARIANA SOLEDAD OLGUIN, D.N.I. N° 35.884.039, al cargo de Secretaria Administrativa para el Área Bienestar Estudiantil, correspondiente al cargo de Personal de Apoyo, con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, designada por Decreto N° 3478-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que en act. INFORM 437734/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 1 de mayo de 2026;

Que en act. INFSUM 180275/26 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. NOTAMP 986043/26, interviene la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar a partir del 1 de mayo de 2026, la renuncia por razones particulares, presentada por la señora MARIANA SOLEDAD OLGUIN, D.N.I. N° 35.884.039, en el cargo de Secretaria Administrativa para el Área Bienestar Estudiantil, correspondiente al cargo de Personal de Apoyo, con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, designada por Decreto N° 3478-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4831-ME-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3170557/26, por el cual se tramita reubicación definitiva del docente IBAR ALBERTO GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3734557/26, obra planilla de reubicación definitiva del docente IBAR ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 16.839.641, de CINCO (5) horas cátedra de interinas de Lengua, en 7mo año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de interinas de Lengua, en 9no. año 1ra. división, según Decreto N° 10181-MHP-2022, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", en la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CINCO (5) horas cátedra interinas de Lengua, en 2do. año 4ta. división y CINCO (5) horas cátedra interinas de Lengua, en 3er. año 1ra. división, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 4255-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3734557/26, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 10181-MHP-2022;

Que en act. DOCEXT 3743475/26, obra Resolución N° 143-JCD-2026, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 179933/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1673742/26, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar definitivamente al docente IBAR ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 16.839.641, de CINCO (5) horas cátedra de interinas de Lengua, en 7mo año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de interinas de Lengua, en 9no año 1ra. división, según Decreto N° 10181-MHP-2022, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", en la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CINCO (5) horas cátedra interinas de Lengua, en 2do. año 4ta. división y CINCO (5) horas cátedra interinas de Lengua, en 3er. año 1ra. división, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 4255-ME-2022.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-



Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 4832-ME-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1190148/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo en el marco del Decreto N° 6652-ME-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3693248/26 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo por el término de cinco (5) años, de la señora STELLA MARIS ROSALES, D.N.I. N° 23.707.040, designada en segunda instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo mediante Decreto N° 5267-ME-2022;

Que mediante Decreto N° 6652-ME-2018 obrante en act. DOCEXT 3693198/26, se aprueba el Reglamento de Acceso y Continuidad a cargos del personal de apoyo del Nivel Superior No Universitario de gestión estatal;

Que en act. INFORM 433079/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 433111/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 961713/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 433111/26;

Que en act. DOCEXT 3754338/26, obra Resolución N° 019-IFDC-SL/26 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo;

Que en act. DOCEXT 3755461/26 (Adjuntos) obra el Acta de reválida de cargo de personal de apoyo, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 980845/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 6652-ME-2018;

Que en act. NOTAMP 982298/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la señora STELLA MARIS ROSALES, partir del 01 de abril de 2026 y por el término de cinco (5) años, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 6652-ME-2018.-

Art. 2º.-Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo, a partir del 01 de abril de 2026 y por el término de cinco (5) años, a la señora STELLA MARIS ROSALES, D.N.I. N° 23.707.040, en el cargo de Auxiliar de Sección Alumnos, con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018, y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo, obrante en act. DOCEXT 3755461/26 (Adjuntos), en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 4833-ME-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1190153/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo en el marco del Decreto N° 6652-ME-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3693246/26 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo por el término de cinco (5) años, del señor JOSE HORACIO FUENTES, D.N.I. N° 18.116.190, designado en segunda instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo mediante Decreto N° 3983-ME-2022;

Que mediante Decreto N° 6652-ME-2018 obrante en act. DOCEXT 3693191/26, se aprueba el Reglamento de Acceso y Continuidad a cargos del personal de apoyo del Nivel Superior No Universitario de gestión estatal;

Que en act. INFORM 433343/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 433470/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 963635/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 433470/26;

Que en act. DOCEXT 3754347/26, obra Resolución N° 021-IFDC-SL/26 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo;

Que en act. DOCEXT 3755426/26 (Adjuntos) obra el Acta de reválida de cargo de personal de apoyo, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 980842/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 6652-ME-2018;

Que en act. NOTAMP 981814/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al señor JOSE HORACIO FUENTES, a partir del 01 de abril de 2026 y por el término de cinco (5) años, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 6652-ME-2018.-

Art. 2º.-Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo, a partir del 01 de abril de 2026 y por el término de cinco (5) años, al señor JOSE HORACIO FUENTES, D.N.I. N° 18.116.190, en el cargo de Auxiliar de Tecnología, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018, y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo, obrante en act. DOCEXT 3755426/26 (Adjuntos), en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e



Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4897-ME-2026.-

San Luis, 17 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10311028/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3637143/25, obra copia de Resolución N° 3837-DRR-HH-2025, mediante la cual se declara la baja por fallecimiento del docente GILBERTO ARIEL GARRO GARAY, D.N.I. N° 20.486.502, en UN (1) cargo de secretario, Nivel de Educación Secundaria, interino, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3716213/26 y 3733767/26 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis y Acta N° 3 de ofrecimiento de cargo, de fecha 10 de marzo de 2026, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de secretario, por compulsas de antecedentes, carácter interino, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, al docente JORGE GONZALO COSTA ESTRADA, D.N.I. N° 30.157.237, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3733767/26 obra nota de no aceptación al cargo que le fuere ofrecido según orden de mérito, de la docente CLAUDIA ANA BARROSO D.N.I. N° 21.630.217;

Que en act. DOCEXT 3733767/26 obra nota por la cual el docente JORGE GONZALO COSTA ESTRADA, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 4975-MHP-2017, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín" y en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 12027-ME-2022, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 179861/26 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 436025/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 436170/26, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 974621/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 436170/26;

Que en act. PASEDU 3757341/26 la Subdirección Concursos Jerárquicos, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2º.-Designar, a partir de la fecha del presente decreto, al docente JORGE GONZALO COSTA ESTRADA, D.N.I. N° 30.157.237, en UN (1) cargo de Secretario, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, por compulsas de antecedentes, carácter interino, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3º.-Otorgar, a partir de la fecha del presente decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2º, licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente JORGE GONZALO COSTA ESTRADA, D.N.I. N° 30.157.237, en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel

Secundario, según Decreto N° 4975-MHP-2017, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín" y en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 12027-ME-2022, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA:

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4898-ME-2026.-

San Luis, 17 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4300269/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MARCELO NICOLAS PADRONES, D.N.I. N° 33.539.408, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3775181/26, obra copia de Decreto de designación N° 2107-MHP-2020, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, de las Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3776996/26;

Que en act. INFSUM 180300/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3779594/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3779660/26, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MARCELO NICOLAS PADRONES, D.N.I. N° 33.539.408, en CUATRO (4) horas cátedra de Biotecnología, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 4899-ME-2026.-

San Luis, 17 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-4300757/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GISEL ISABEL BARBEITO LOHAIZA, D.N.I. N° 37.296.527, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3777916/26, obra copia de Decreto de designación N° 4552-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, de las Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3780373/26;

Que en act. INFSUM 180333/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3782719/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3782752/26, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, ala docente GISEL ISABEL BARBEITO LOHAIZA, D.N.I. N° 37.296.527, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. Año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****DECRETO N° 4739-MHIP-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-2240542/26 por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la Compulsa de Precios N° 01/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1658965/26 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética solicita la autorización pertinente para efectuar la Compulsa de Precios de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 16 VIVIENDAS EN LUJAN - DPTO. AYACUCHO - PROV. DE SAN LUIS", requerida por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, conforme lo obrante en act. DOCEXT 1511413/26;

Que la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética justifica la necesidad de la contratación para la provisión de energía eléctrica, a efectos de la pronta habilitación de las viviendas sociales que se están construyendo en la localidad de Lujan;

Que en act. ACTPAS 1659048/26 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura

Pública presta conformidad para la continuidad del trámite;

Que en act. PLIEGO 256461/26 obra Pliego Particular de Bases y condiciones elaborado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética para la ejecución de obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 16 VIVIENDAS EN LUJAN - DPTO. AYACUCHO - PROV. DE SAN LUIS" por un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 62/100 (\$ 85.172.703,62);

Que a tal efecto en act. DOCEXT 1523856/26 obran invitaciones a cotizar, efectuadas por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a las empresas: SISTELEC S.A. SGD S.R.L., PRANA S.R.L. Y PROTON S.R.L. SERVICIOS INTEGRALES;

Que en act. DOCEXT 1525366/26 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 19 de marzo de 2026 para la contratación de la referida obra, donde se recepcionaron dos (2) propuestas: primera presentada por la firma SGD S.R.L., que cotiza por un monto de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 104.555.300,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1525381/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1525368/26, segunda propuesta presentada por la firma PROTON S.R.L. SERVICIOS INTEGRALES que cotiza por un monto de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 110.128.306,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1525410/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1525388/26;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 946-MHIP-2026 de fecha 15 de abril de 2026 obrante en act. RESMIN 11376925/26, emite informes en acts. DOCEXT 1540790/26, DOCEXT 1540791/26, DOCEXT 1540794/26, DOCEXT 1540815/26, DOCEXT 1540818/26 Y DOCEXT 1541074/26, manifestando que habiendo analizado todas las propuestas técnica y económicamente, sugiere que la obra sea adjudicada a la empresa SGD S.R.L. considerando que su oferta se ajusta a los valores de mercado;

Que en act. ACTPAS 1681546/26 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar para la Compulsa de Precios N° 01/2026 a la firma SGD S.R.L. por un monto PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 104.555.300,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1525381/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1525368/26;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de NOVENTA (90) días corridos;

Que en act. PREV 11404851/26 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 104.555.300,00);

Que en act. ACTPAS 1682097/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 982854/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 apartado II inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 171371/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que dada las razones expuestas para llevar a cabo esta Compulsa de Precios el caso en cuestión encuentra su encuadre legal en lo prescripto por el Art. 12 apartado II inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios que la complementan, y en el Art. 10 de la Ley N° V-1165-2025;

Que en act. DOCEXT 1551381/26 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;

Que corresponde delegar en el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12 apartado II inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario y en el Art. 10 de la Ley N° V-1165-2025.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 16 VIVIENDAS EN LUJAN - DPTO. AYACUCHO - PROV. DE SAN LUIS".-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a contratar la firma SGD S.R.L., por un monto de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 104.555.300,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1525381/26 y documentación



obrante en act. DOCEXT 1525368/29 y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma SGD S.R.L., en el marco de la Compulsa de Precios N° 01/2026 para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2°.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe	
1	11	24	52	02	4-74	4	2	1	\$ 104.555.300,00

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Control de Certificación, Seguimiento y Sistematización, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a las firmas oferentes.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783, Edificio de Descentralización Administrativa Casa de Gobierno, Edificio Norte, Bloque I planta baja - San Luis por una parte y por la otra la firma SGD S.R.L. representada por el señor JOSE DANIEL GOMEZ D.N.I. N° 12.610.632, en su carácter de Socio Gerente, que constituye domicilio legal en calle Ayacucho 439 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la COMPULSA DE PRECIOS N° 01/2026, efectuada para la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 16 VIVIENDAS EN LUJAN - DPTO. AYACUCHO - PROV. DE SAN LUIS", conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°-MHIP-2026 de fecha.....de.....2026, dictado en EXD-0000-2240542/26, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente. -

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma precio PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 104.555.300,00), fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales. -

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°, emitida por, por la suma de /100 (\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". -

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos

Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado. -

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido NOVENTA (90) días corridos, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. -

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido. -

OCTAVA. - RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación. -

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada. -

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. -

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto. -

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil. -

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida. -

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los días del mes de..... del año-

DECRETO N° 4740-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6090430/22, por el cual se tramita la homologación del Acta de Rescisión Bilateral de Mutuo Acuerdo, celebrada entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la firma SERVING S.R.L., representada por el señor SERGIO ANGEL FINELLI, D.N.I. N° 20.697.226, en su carácter de Apoderado de la empresa, obrante en act. DOCEXT 1553252/26, y;

CONSIDERANDO:

Que las partes convienen la rescisión de la obra denominada: PARQUE ACUEDUCTO VULPIANI UBICACIÓN: - JUANA KOSLAY - DEPARTAMENTO PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, adjudicada en el marco de la Licitación Pública N° 01/2023 a la firma SERVING S.R.L. por Decreto N° 2340-MOPeI-2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y Contrato de Obra Pública suscripto el día 05 de abril de 2023;

Que en act. NOTA 169251/26 obra copia del Auto Interlocutorio N° 331/2023 de fecha 08 de agosto de 2023 emitido en Exp. Judicial N° 401407/23 caratulado "OCHOA LAURA GABRIELA S/DENUNCIA DE DAÑO TEMIDO. MEDIDAS DE SEGURIDAD", que tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, donde se dispuso



la prohibición de la ejecución de la obra referida;

Que en act. DOCEXT 1526230/26 la contratista solicita la rescisión del Contrato de Obra Pública sin culpa y sin imposición de penalidades, fundamentando su petición en la suspensión de la ejecución de la obra por causas no imputables a la misma y en atención a que el tiempo transcurrido y las variaciones macroeconómicas nacionales han alterado la ecuación económica financiera tornando materialmente imposible el cumplimiento contractual en las condiciones pactadas, lo que, a la vez, generó graves perjuicios económicos, financieros y operativos;

Que en act. NOTAMP 985110/26 toma intervención la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas presentando informe de las actuaciones obrantes;

Que en act. ACTPAS 1689649/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 986284/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 171902/26 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por el Art. 73 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 73 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Homologar el Acta de Rescisión Bilateral de Mutuo Acuerdo adjunta en act. DOCEXT 1553252/26, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la firma SERVING S.R.L., representada por el señor SERGIO ANGEL FINELLI, D.N.I. N° 20.697.226, en su carácter de Apoderado de la empresa, de la obra denominada: PARQUE ACUEDUCTO VULPIANI UBICACIÓN: - JUANA KOSLAY - DEPARTAMENTO PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificara a la firma SERVING S.R.L.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4741-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2250748/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ROSA MABEL OROS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3715890/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA JOSE OCAMPOS, D.N.I. N° 27.136.363, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 10210-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 434345/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 18 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 180156/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 18 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular ROSA MABEL OROS, D.N.I. N° 27.136.363, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er, año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento

Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4742-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3120133/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MELANIE AIXA AGUILAR RIVAROLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3729839/26 y DEC 19125/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MELANIE AIXA AGUILAR RIVAROLA, D.N.I. N° 39.090.453, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 19125-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1670298/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 02 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 180085/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 02 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MELANIE AIXA AGUILAR RIVAROLA D.N.I. N° 39.090.453, en TRES (3) horas cátedra de Comunicación, Cultura y Sociedad, en 4to. año 2da. división Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4743-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4151246/26, por el cual tramita la designación del docente PABLO ANDRES LEDESMA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;



Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, ROSANA EDITH CURTI, según Decreto N° 1340-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, al docente PABLO ANDRES LEDESMA, D.N.I. N° 33.867.851, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Especialidad Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3760441/26 y ACTPAS 1683508/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de abril de 2026, al docente PABLO ANDRES LEDESMA, D.N.I. N° 33.867.851, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Especialidad Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4744-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4100403/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ADRIANA PATRICIA VANESA GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3755348/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ADRIANA PATRICIA VANESA GUZMAN, D.N.I. N° 31.458.749, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10927-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1680964/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 09 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180281/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 09 de abril de 2026, la renuncia por razones parti-

culares presentada por la docente interina ADRIANA PATRICIA VANESA GUZMAN D.N.I. N° 31.458.749, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4745-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4200006/26, por el cual tramita la designación de la docente FATIMA LUZ MENDOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NADIA SOLEDAD ORTEGAS, según Decreto N° 2089-ME-2026, se torna necesario designar a la docente FATIMA LUZ MENDOZA, D.N.I. N° 39.993.096, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3763658/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de abril de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NADIA SOLEDAD ORTEGAS, a la docente FATIMA LUZ MENDOZA, D.N.I. N° 39.993.096, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4746-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4210272/26, por el cual tramita la designación del docente RUBEN DANIEL PRYMACZOK, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, por creación, según Decretos N° 4930-ME-2021 y 2916-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente RUBEN DANIEL PRYMACZOK, D.N.I. N° 22.933.026, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3765414/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2026, al docente RUBEN DANIEL PRYMACZOK, D.N.I. N° 22.933.026, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4747-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4260053/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 445 "Río

Quinto" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente YANINA MICAELA GIMENEZ, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3770740/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente YANINA MICAELA GIMENEZ D.N.I. N° 41.682.031, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular RITA BELEN ORTIZ, según Decreto N° 3494-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 20 de octubre de 2025, de la docente YANINA MICAELA GIMENEZ D.N.I. N° 41.682.031, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 445 "Río Quinto" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4748-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4170275/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente, JOHANA LILIAN CIANCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3762516/26 y ACTPAS 1684526/26 (Adjuntos), obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente, JOHANA LILIAN CIANCIA, D.N.I. N° 34.104.778, de suplente a interina, vacante producida por la renuncia por jubilación del docente titular, ELIAS RAUL MANZUR, según Decreto N° 2723-MHIP-2026;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de marzo de 2025, de la docente JOHANA LILIAN CIANCIA, D.N.I. N° 34.104.778, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4749-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4151261/26, por el cual tramita la designación de la docente



ANALIA PAOLA RACCA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, ROSANA EDITH CURTI, según Decreto N° 1340-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANALIA PAOLA RACCA, D.N.I. N° 28.219.581, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 1ra. división, Especialidad Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3760479/26 y ACTPAS 1683492/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de abril de 2026, a la docente ANALIA PAOLA RACCA, D.N.I. N° 28.219.581, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 1ra. división, Especialidad Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4750-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4161271/26, por el cual tramita la designación del docente DIEGO JAVIER CELDRAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo de Nivel Secundario "C.E.N.S." N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 8478-

ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente DIEGO JAVIER CELDRAN, D.N.I. N° 29.915.131, en DOS (2) horas cátedra de Química en 1er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3761992/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 1 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de abril de 2026, al docente DIEGO JAVIER CELDRAN, D.N.I. N° 29.915.131, en DOS (2) horas cátedra de Química en 1er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario "C.E.N.S." N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4751-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4230476/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIANELA SOLEDAD DI PARDO; y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo, ciudad Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por cambio de funciones de la docente interina MARIANA ISABEL VELLON, según Resolución N° 436-DRRH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIANELA SOLEDAD DI PARDO, D.N.I. N° 35.376.300, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3768595/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación



Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de abril de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo del cambio de funciones de la docente interina MARIANA ISABEL VELLON, a la docente MARIANELA SOLEDAD DI PARDO, D.N.I. Nº 35.376.300, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo, ciudad Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4752-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4241233/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ANDREA GHELLER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto Nº 6973-ME-2023, cubierto por excepcionalidad, según Decreto Nº 5025-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA ANDREA GHELLER, D.N.I. Nº 28.376.132, en UN (1) cargo de Maestra Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3770522/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de abril de 2026, a la docente MARIA ANDREA GHELLER, D.N.I. Nº 28.376.132, en UN (1) cargo de

Maestra Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4753-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3270637/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1676971/26 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, FATIMA AYLEN GORIO, D.N.I. Nº 40.484.888, formulario de cese, copia del Decreto de designación Nº 8598-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial Nº 2 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, GRISELDA POLLACCHI, según Decreto Nº 23114-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, FATIMA AYLEN GORIO, D.N.I. Nº 40.484.888, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3742958/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 20 de marzo de 2026, a la docente suplente FATIMA AYLEN GORIO, D.N.I. Nº 40.484.888, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2026, a la docente FATIMA AYLEN GORIO, D.N.I. Nº 40.484.888, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 2 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y



Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4754-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3120439/26, por el cual tramita la designación de la docente CINTHIA CECILIA GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, GUSTAVO ERNESTO CABRERA, según Decreto N° 21341-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CINTHIA CECILIA GIMENEZ, D.N.I. N° 31.083.067, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3730381/26 y ACTPAS 1669661/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 6 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de marzo de 2026, a la docente CINTHIA CECILIA GIMENEZ, D.N.I. N° 31.083.067, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4755-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3300918/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente CLAUDIA CECILIA BRIZUELA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1530023/26, 1548559/26 y ACTPAS 1675262/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente CLAUDIA CECILIA BRIZUELA, D.N.I. N° 18.258.822, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 6224-MHP-2016, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1675261/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir del 1 de abril de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente CLAUDIA CECILIA BRIZUELA, D.N.I. N° 18.258.822, en VEINTISIETE (27) horas cátedra titulares de Taller de Informática, (4 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 4 hs. en 3er. año 1ra. división, 4 hs. en 3er. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Configuración y Adaptación del Sistema Operativo, (3 hs. 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Autogestión del Mundo Económico en 7mo. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Proyecto Final en 7mo. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4756-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4220731/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA MERCADO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por cambio de funciones de la docente titular PAOLA ANDREA MENTEGUIAGA, según Resolución N° 779-DRRHH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIA EUGENIA MERCADO, D.N.I. N° 35.315.523, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3767518/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia



de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 20 de abril de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo del cambio de funciones de la docente titular PAOLA ANDREA MENTEGUIAGA, a la docente MARIA EUGENIA MERCADO, D.N.I. N° 35.315.523, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4757-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4220547/26, por el cual tramita la designación del docente JUAN ANGEL LEONARDO AGÜERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, OSVALDO ALFREDO ARANEGA, según Decreto N° 2510-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente JUAN ANGEL LEONARDO AGÜERO, D.N.I. N° 30.019.916, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística - Perfil Música- en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3767287/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, desde el 13 de abril de 2026, al docente JUAN ANGEL LEONARDO AGÜERO, D.N.I. N° 30.019.916, en CUATRO (4) horas

cátedra de Educación Artística - Perfil Música- en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4758-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3120556/26, por el cual tramita la designación del docente KEVIN ANDREA FLOCCO TRIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, con motivo del relevo de funciones del docente titular, WALTER JAVIER ROBLEDO, según Decreto N° 1099-ME-2026, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, KEVIN ANDREA FLOCCO TRIAS, D.N.I. N° 37.132.896, en DIECINUEVE (19) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3730335/26 y ACTPAS 1669724/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente KEVIN ANDREA FLOCCO TRIAS, D.N.I. N° 37.132.896, en DIECINUEVE (19) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,



a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4759-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4170228/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente, EVELYN BELEN MURUA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3762425/26 y ACTPAS 1684315/26 (Adjuntos), obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente, EVELYN BELEN MURUA, D.N.I. N° 36.575.647, de suplente a interina, vacante producida por la renuncia por jubilación del docente titular, ELIAS RAUL MANZUR, según Decreto N° 2723-MHIP-2026;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de marzo de 2025, de la docente EVELYN BELEN MURUA, D.N.I. N° 36.575.647, de suplente a interina, en NUEVE (9) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4760-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4151245/26, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA ALEJANDRA CAIVANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saa" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por

cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1957-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GABRIELA ALEJANDRA CAIVANO, D.N.I. N° 28.154.707, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía, en 4to. año 1da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3760461/26 y DOCEXT 1544612/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de abril de 2026, a la docente GABRIELA ALEJANDRA CAIVANO, D.N.I. N° 28.154.707, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía, en 4to. año 1da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saa" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4761-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4080495/26, por el cual tramita la designación de la docente ALDANA ELIZABETH PLENAZZIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo del traslado definitivo de la docente titular, GABRIELA BRENDA LOPEZ, según Decreto N° 23644-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ALDANA ELIZABETH PLENAZZIO, D.N.I. N° 36.261.019, en DOS (2) horas cátedra de Política y Legislación Agraria en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3752204/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 1 de abril de 2026;



Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de abril de 2026, a la docente ALDANA ELIZABETH PLENAZZIO, D.N.I. N° 36.261.019, en DOS (2) horas cátedra de Política y Legislación Agraria en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 4762-MHIP-2026.-
San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3150051/26, por el cual tramita la designación del docente MARCOS ESTEBAN LEDESMA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA SILVINA IRIBARREN, D.N.I. N° 22.227.341, según Decreto N° 19099-ME-2025, se torna necesario designar, al docente MARCOS ESTEBAN LEDESMA, D.N.I. N° 28.838.546, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3732486/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de marzo de 2026, al docente MARCOS ESTEBAN LEDESMA, D.N.I. N° 28.838.546, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- en 6to. año 1ra. división, Orientación

Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 4763-MHIP-2026.-
San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4270534/26, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA BELEN MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0005-PCH-2026, de la docente interina MARIA ALDANA PEREYRA, se torna necesario designar a la docente LUCIANA BELEN MORALES D.N.I. N° 43.490.792, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3771682/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de abril de 2026 y hasta el 02 de agosto de 2026, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, a la docente LUCIANA BELEN MORALES D.N.I. N° 43.490.792, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4764-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

ELXD-0000-4211248/26, por el cual tramita la designación del docente JAVIER ADOLFO ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto N° 4930-ME-2021 y 2916-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JAVIER ADOLFO ALANIZ, D.N.I. N° 34.788.349, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3766497/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de abril de 2026, al docente JAVIER ADOLFO ALANIZ, D.N.I. N° 34.788.349, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4765-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

ELXD-0000-4270278/26, por el cual tramita la designación de la docente DALMA GISELA CUELLO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-

ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo del relevo de funciones de los docentes titulares EMIR FERNANDO BONGIOVANNI y MARIA CECILIA GONZALEZ, según Decretos Nros. 1194-ME-2026 y 1142-ME-2026, respectivamente, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente DALMA GISELA CUELLO, D.N.I N° 38.751.515, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física I, en 4to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Educación Física II, en 5to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Educación Física III, en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3771133/26 y DOCEXT 1546455/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 15 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 15 de abril de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo del relevo de funciones del docente titular EMIR FERNANDO BONGIOVANNI, a la docente DALMA GISELA CUELLO, D.N.I N° 38.751.515, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física I, en 4to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Educación Física II, en 5to. año 1ra. división; y con motivo del relevo de funciones de la docente titular MARIA CECILIA GONZALEZ, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física III, en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4766-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4061106/26, por el cual tramita la designación de la docente JESICA JOHANA ADARO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo del relevo



de funciones del docente titular RODOLFO DANIEL RIBBA, según Decreto N° 1101-ME-2026, se torna necesario designar a la docente JESICA JOHANA ADARO, D.N.I. N° 38.219.855, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3749617/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 01 de abril de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo del docente titular RODOLFO DANIEL RIBBA, a la docente JESICA JOHANA ADARO, D.N.I. N° 38.219.855, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 4767-MHIP-2026.-
San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4141313/26, por el cual tramita la designación de la docente GRECIA JESICA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 191 "Provincia de la Pampa", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la instrucción de sumario administrativo del docente titular, AGUSTO FABIAN MORALES, ordenado por Resolución N° 191-ME-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, GRECIA JESICA GARCIA, D.N.I. N° 33.622.836, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3759065/26 y ACTPAS 1683125/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 46-JCD-2026, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 10 de abril de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente GRECIA JESICA GARCIA, D.N.I. N° 33.622.836, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 191 "Provincia de la Pampa", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 4834-MHIP-2026.-
San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3160322/26, por cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 435675/26, obra Contrato de Servicios, suscripto el 25 de marzo de 2026, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Recursos Humanos, NAZIR YAMIL ABRAHIN, D.N.I. N°32.915.812, y el señor GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, para realizar tareas en la mencionada Dirección, sobre control de ausentismo y efectuar un plan de capacitaciones para el personal de la Administración Pública Provincial, personal del Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo, Carrera Sanitaria, Docentes, y Personal de Seguridad del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en la clausula tercera del contrato, se establece el plazo y vigencia, que será a partir del 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 y en la clausula cuarta la contraprestación de los servicios y la forma de pago;

Que en act. PREV 11357725/26, obra comprobante de imputación preventiva, para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1673979/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 975181/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 170145/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Recursos Humanos, NAZIR YAMIL ABRAHIN, D.N.I. N°32.915.812, y el señor GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, obrante en act. INFORM 435675/26.-



Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	18	34	1-01	3	4	5	\$5.700.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y notificar al señor Gabriel Andrés Rivero.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4835-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4161087/26, por el cual tramita la designación de la docente MARINA VANESSA JUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular, MARIA CELESTE GARCIA, según Decreto N° 19150-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARINA VANESSA JUAREZ, D.N.I. N° 27.074.215, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 2do. año 4ta. división y 3 hs. en 3er. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3761776/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de abril de 2026, a la docente MARINA VANESSA JUAREZ, D.N.I. N° 27.074.215, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 2do. año 4ta. división y 3 hs. en 3er. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4836-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4090165/26, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA JIMENA TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VICTORIA ESTEFANIA DEUS SAGANIAS, según Decreto N° 23752-ME-2025, cubierto por excepcionalidad, según Decreto N° 21043-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente CLAUDIA JIMENA TELLO, D.N.I. N° 32.107.751, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3753274/26, DOCEXT 3768177/26 y DOCEXT 3768174/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 31 de marzo de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CLAUDIA JIMENA TELLO, D.N.I. N° 32.107.751, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4837-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3051325/26, por el cual tramita la renuncia por razones particu-



lares de la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3724394/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, D.N.I. N° 40.572.625, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7239-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1664662/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de febrero de 2026;

Que en act. INFSUM 180068/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 25 de febrero de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MELANI VALENTINA VILLEGAS, D.N.I. N° 40.572.625, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4838-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4060561/26, por el cual tramita la designación del docente MARTIN YAWNY, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular SUSANA INES JOHAS, D.N.I. N° 20.213.905, según Decreto N° 21247-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente MARTIN YAWNY, D.N.I. N° 30.870.204, en OCHO (8) hs. cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3748988/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de marzo de 2026, al docente MARTIN YAWNY, D.N.I. N° 30.870.204, en OCHO (8) hs. cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año única división y

3 hs. en 3er. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4839-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12300161/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MIRTHA NANCY ARRIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1487085/25, e INFORM 434519/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MIRTHA NANCY ARRIETA, D.N.I. N° 14.240.070, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 7636-ME-2023, de designación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 431249/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 12 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 12 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MIRTHA NANCY ARRIETA, D.N.I. N° 14.240.070, en UN (1) cargo de Profesor, Responsable, para los espacios curriculares "Probabilidad y Estadística I" y "Probabilidad y Estadística II", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4840-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3090253/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente JAVIER MATIAS MANCHENTO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3725901/26, obra: nota de renuncia por razones particu-



lares del docente JAVIER MATIAS MANCHENTO, D.N.I. N° 30.245.155, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 741-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1665176/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180097/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 06 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente JAVIER MATIAS MANCHENTO, D.N.I. N° 30.245.155, en UN (1) cargo de Preceptor, con carácter titular, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4841-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3090251/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente SANTIAGO MATHIAS MILONE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3725969/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente SANTIAGO MATHIAS MILONE D.N.I. N° 38.437.957, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10726-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 434893/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 04 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180098/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 04 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino SANTIAGO MATHIAS MILONE, D.N.I. N° 38.437.957, en DOS (2) horas cátedra de Música en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos-Contexto de Encierro, Nivel Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4842-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3060028/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA LUCILA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3724447/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA LUCILA FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.660.286, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3379-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1664520/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 180067/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 27 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA LUCILA FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.660.286, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4843-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4200801/26, por el cual se tramita la renuncia del docente WALTHER DANIEL PIPPIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1541967/26 e INFORM 438222/26, obra: nota de renuncia por jubilación del docente WALTHER DANIEL PIPPIA, D.N.I. N° 16.697.551, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 1784-ME-2020 de designación, 3588-MHP-2016, 1913-MHP-2017, de reubicación definitiva, 4654-MHP-2009, 3518-MHP-2011, 6089-ME-2020, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 438223/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2026, la renuncia por jubilación presentada por el docente WALTHER DANIEL PIPPIA, D.N.I. N° 16.697.551, en OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés, (2 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división, 3 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, VEINTISIETE (27) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra.



división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Superior de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4844-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4161273/26, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA OFELIA CHIRINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo de Nivel Secundario "C.E.N.S." N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SANDRA OFELIA CHIRINO, D.N.I. N° 21.910.281, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3761994/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de marzo de 2026, a la docente SANDRA OFELIA CHIRINO, D.N.I. N° 21.910.281, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario "C.E.N.S." N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4845-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4161275/26, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo de Nivel Secundario "C.E.N.S." N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GABRIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 25.589.081, en TRES (3) horas cátedra de Educación para la Salud en 1er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3761998/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 1 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de abril de 2026, a la docente GABRIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 25.589.081, en TRES (3) horas cátedra de Educación para la Salud en 1er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario "C.E.N.S." N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4846-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3060285/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MIGUEL ANGEL GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3724694/26 y 1529830/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MIGUEL ANGEL GAUNA D.N.I. N° 41.219.809, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9159-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1673160/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 04 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180066/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 04 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente MIGUEL ANGEL GAUNA, D.N.I. N° 41.219.809, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4847-MHIP-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4010348/26, por el cual tramita la designación del docente JOSE CARLOS ANNECCHINI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrosia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular VALERIA ANDREA GEUNA, D.N.I. N° 21.032.909, según Decreto N° 19096-ME-2025, se torna necesario designar, al docente JOSE CARLOS ANNECCHINI, D.N.I. N° 23.962.894, en TRES (3) hs. catedra de Química en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3747343/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2026, al docente JOSE CARLOS ANNECCHINI, D.N.I. N° 23.962.894, en TRES (3) hs. catedra de Química en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrosia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4848-MHIP-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3160511/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente RINA IVONNE PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3733052/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente RINA IVONNE PEREZ, D.N.I. N° 30.211.618, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7749-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 436038/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 180082/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 16 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente RINA IVONNE PEREZ D.N.I. N° 30.211.618, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Actividades Plásticas, con carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4849-MHIP-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3200418/26, por el cual tramita la renuncia por razones particu-



lares de la docente ROMINA EVELIN ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3738224/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ROMINA EVELIN ORTIZ, D.N.I. N° 33.428.098, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 457-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1676786/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180157/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ROMINA EVELIN ORTIZ D.N.I. N° 33.428.098, en CINCO (5) horas cátedra de Estadística en 1er. año 1ra. división y OCHO (8) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, ambos con Orientación en Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4850-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3311199/26, por el cual tramita la designación de la docente FATIMA DEL ROSARIO AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0006-SRRHH-2026, de la docente suplente MELISA RUTH NAVARRO, se torna necesario designar a la docente FATIMA DEL ROSARIO AVILA D.N.I. N° 39.090.903, en DIEZ (10) horas cátedras de Lengua (5 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año única división) y CUATRO (4) horas cátedras de Literatura en 4to. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3746695/26 y DOCEXT 3766661/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 31 de marzo de 2026 y hasta el 15 de agosto de 2026, a la docente FATIMA DEL ROSARIO AVILA D.N.I. N° 39.090.903, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de

Quines, departamento Ayacucho, en DIEZ (10) horas cátedras de Lengua (5 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año única división) y CUATRO (4) horas cátedras de Literatura en 4to. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4851-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4170489/26, por el cual tramita la designación del docente OSCAR NICOLAS VENECIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones del docente titular, ROLANDO ARIEL CAMPILLAY, según Decreto N° 2172-ME-2026, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, OSCAR NICOLAS VENECIANO, D.N.I. N° 32.456.666, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 5ta. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3762832/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de abril de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente OSCAR NICOLAS VENECIANO, D.N.I. N° 32.456.666, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 5ta. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4852-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4010117/26, por el cual tramita la designación de la docente ZAIDA KATHERINA DAVILA y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º, 87º y 107º de la Ley N° XV-0387, Registro N° 0102-DRH-2025, de la docente titular MACARENA JUDITH CAMARGO, se torna necesario designar a la docente ZAIDA KATHERINA DAVILA D.N.I. N° 23.752.885, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3747122/26, 3759957/26 y 1547212/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de Ley N° XV-0387-2024, su Decreto reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 25 de marzo de 2026 y hasta el 12 de septiembre de 2026, a la docente ZAIDA KATHERINA DAVILA D.N.I. N° 23.752.885, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4853-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4170743/26, por el cual tramita la designación de la docente

NOELIA VANESA MESAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, MARIA ALEJANDRA GARCÍA, según Decreto N° 23031-MHIP-2025, reubicada mediante Decreto N° 23085-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NOELIA VANESA MESAS, D.N.I. N° 29.215.283, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3763020/26 y ACTPAS 1686141/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, a la docente NOELIA VANESA MESAS, D.N.I. N° 29.215.283, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, a partir del 14 de abril de 2026, TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 1er. año 1ra. división, a partir del 15 de abril de 2026 y CINCO (5) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 16 de abril de 2026, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4854-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2250297/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MARIO EDUARDO JAIME, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3715580/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MARIO EDUARDO JAIME D.N.I. N° 35.105.885, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 11304-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;



Que en act. ACTPAS 1668618/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 180163/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 23 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente MARIO EDUARDO JAIME, D.N.I. N° 35.105.885, en UN (1) cargo de Preceptor con carácter interino, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4855-MHIP-2026.-
San Luis, 13 de Mayo de 2026**

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4061285/26, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA ROMINA SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular AGUEDA QUINTEROS, D.N.I. N° 18.407.915, según Decreto N° 2515-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente CINTIA ROMINA SANCHEZ, D.N.I. N° 32.911.064, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3749877/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2026, a la docente CINTIA ROMINA SANCHEZ, D.N.I. N° 32.911.064, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4856-MHIP-2026.-
San Luis, 13 de Mayo de 2026**

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4070303/26, por el cual tramita la designación del docente MARIANO BERDANELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de La Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino EDGAR EMIGDIO ACEVEDO, D.N.I. N° 93.276.053, según Decreto N° 2055-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente MARIANO BERDANELLI, D.N.I. N° 28.173.755, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3750287/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de marzo de 2026, al docente MARIANO BERDANELLI, D.N.I. N° 28.173.755, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de La Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4857-MHIP-2026.-
San Luis, 13 de Mayo de 2026**

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4070363/26, por el cual tramita la designación de la docente



HEBE MARIANGELES SOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, MARCELA VIVIANA RIVAROLA, según Decreto N° 20335-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente HEBE MARIANGELES SOLA, D.N.I. N° 24.928.729, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3750412/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de marzo de 2026 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARCELA VIVIANA RIVAROLA, a la docente HEBE MARIANGELES SOLA, D.N.I. N° 24.928.729, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4858-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4170415/26, por el cual tramita la designación de la docente NAZARENA VICTORIA CELESTE TRAINA GIORNO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 23 "Luna de Papel", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo es-

tablecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004 de la docente titular, ELIANA LETICIA MANSILLA, según Decreto N° 2315-ME-2026, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, NAZARENA VICTORIA CELESTE TRAINA GIORNO, D.N.I. N° 34.224.837, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3762735/26 y 1543644/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de abril de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ELIANA LETICIA MANSILLA, a la docente NAZARENA VICTORIA CELESTE TRAINA GIORNO, D.N.I. N° 34.224.837, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 23 "Luna de Papel", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4859-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4011104/26, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA VERONICA CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ROMINA ESTEFANIA VICENCIO, según Decreto N° 1925-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANDREA VERONICA CUELLO, D.N.I. N° 24.763.356, en TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras – Perfil Inglés, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte con Especialidad en Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3748078/26 y ACTPAS 1679526/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de marzo de 2026;



Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de marzo de 2026, a la docente ANDREA VERONICA CUELLO, D.N.I. N° 24.763.356, en TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras – Perfil Inglés, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte con Especialidad en Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 “Profesor Tomás Ferrari”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4860-MHIP-2026.-
San Luis, 13 de Mayo de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

EL EXD-0000-3311300/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FERNANDA PAZ LLOVERAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar de Jornada Completa N° 22 “Gobernador Laureano Landaburu”, de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino SALVIO ALAN SOSA TELLO, D.N.I. N° 29.426.181, según Decreto N° 2358-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente MARIA FERNANDA PAZ LLOVERAS, D.N.I. N° 30.419.285, en NUEVE (9) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3746888/26 y adjuntos, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de marzo de 2026, a la docente MARIA FERNANDA PAZ LLOVERAS, D.N.I. N° 30.419.285, en NUEVE (9) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar de Jornada Completa N° 22 “Gobernador Laureano Landaburu”, de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4861-MHIP-2026.-
San Luis, 13 de Mayo de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

EL EXD-0000-2231013/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GISELA NATALIA BORGATELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3713782/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GISELA NATALIA BORGATELLO, D.N.I. N° 28.474.756, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2226-MHP-2016 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 4343315/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de febrero de 2026;

Que en act. INFSUM 179900/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de febrero de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente GISELA NATALIA BORGATELLO, D.N.I. N° 28.474.756, en TRES (3) horas cátedra de Geoclimatología, Perfil Geólogo Ing. Ambiental en 4to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Taller de Geoclimatología, Perfil Geólogo Ing Ambiental en 4to.año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 37 “Ingeniero Germán Ave Lallemand”, de la Ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4862-MHIP-2026.-
San Luis, 13 de Mayo de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

EL EXD-0000-3271159/26, por el cual tramita la designación de la docente DALMA GISELA CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada



planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0103-DRRHH-2025, de la docente suplente e interina MELANIE MOSCA, se torna necesario designar a la docente DALMA GISELA CUELLO D.N.I. N° 38.751.515, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3743444/26, 3754396/26 y 1539930/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de Ley N° XV-0387-2024, su Decreto reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de marzo de 2026 y hasta el 10 de agosto de 2026, a la docente DALMA GISELA CUELLO D.N.I. N° 38.751.515, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 3hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4863-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2060682/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NORMA CRISTINA CHIESA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3703907/26 y 3707836/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NORMA CRISTINA CHIESA D.N.I. N° 22.379.044, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 20636-ME-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1667086/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de febrero de 2026;

Que en act. INFSUM 180102/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2026, la renuncia por razones

particulares presentada por la docente NORMA CRISTINA CHIESA, D.N.I. N° 22.379.044, en UN (1) cargo de Preceptora con carácter titular, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4864-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3190390/26, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, gestiona el cambio de situación de revista del docente ROBERTO EMANUEL GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3737145/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente ROBERTO EMANUEL GIMENEZ D.N.I. N° 32.135.339, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente interina SILVANA MARCELA VECINO ZAVALA, según Decreto N° 1910-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 16 de diciembre de 2025, del docente ROBERTO EMANUEL GIMENEZ D.N.I. N° 32.135.339, de suplente a interino, en OCHO (8) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), 4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 2do. año 2da. división, Especialidad Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4865-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4240413/26, por el cual tramita la designación de la docente LAURA JIMENA GUIÑAZU, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-



ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LEILA MELISA RIVAROLA, según Resolución N° 821-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente LAURA JIMENA GUIÑAZU, D.N.I. N° 34.234.237, en TRES (3) horas cátedra de Deontología en 5to. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3769842/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de abril de 2026 y hasta el 09 de marzo de 2027, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LEILA MELISA RIVAROLA, a la docente LAURA JIMENA GUIÑAZU, D.N.I. N° 34.234.237, en TRES (3) horas cátedra de Deontología en 5to. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4866-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-2230692/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GRACIELA VIVIANA NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3713574/26 y 3733269/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GRACIELA VIVIANA NUÑEZ, D.N.I. N° 21.014.843, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 17106-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1672813/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de febrero de 2026;

Que en act. INFSUM 180101/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de febrero de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina GRACIELA VIVIANA NUÑEZ, D.N.I. N° 21.014.843, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad Villa

Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4867-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4061256/26, por el cual tramita la designación del docente LUCAS GABRIEL MENDIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular SONIA AZUCENA DEL VALLE HERRERA, D.N.I. N° 16.193.293, según Decreto N° 46-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente LUCAS GABRIEL MENDIETA, D.N.I. N° 37.047.127, en TRES (3) hs. catedra de Lengua Extranjera -Perfil Ingles- en 5to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3749849/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2026, al docente LUCAS GABRIEL MENDIETA, D.N.I. N° 37.047.127, en TRES (3) hs. catedra de Lengua Extranjera -Perfil Ingles- en 5to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4868-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12300966/25 y acumulado el EXD-0000-4060387/26, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2805-MHIP-2026, de fecha 29 de marzo de 2026, se le aceptó la renuncia por jubilación al docente OSCAR EDUARDO GUIÑAZU, D.N.I. N° 17.037.096, a partir del 1 de enero de 2026, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Historia en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Biología en 3er. año 1ra. división, UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, y UN (1) cargo de Regente de Educación Inicial y Primaria, designado por compulsión de antecedentes inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Que, por error no se consignó: SEIS (6) horas cátedra titulares de Geografía, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que a los fines de regularizar la situación del docente OSCAR EDUARDO GUIÑAZU, D.N.I. N° 17.037.096, se hace necesario rectificar el Art. 1° del Decreto N° 2805-MHIP-2026; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 2805-MHIP-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 1°.- "...Aceptar, a partir del 1 de enero de 2026, la renuncia por jubilación presentada por el docente OSCAR EDUARDO GUIÑAZU, D.N.I. N° 17.037.096, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Historia en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Biología en 3er. año 1ra. división, UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, y UN (1) cargo de Regente de Educación Inicial y Primaria, designado por compulsión de antecedentes inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón."

Debe decir:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2026, la renuncia por jubilación presentada por el docente OSCAR EDUARDO GUIÑAZU, D.N.I. N° 17.037.096, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Historia en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Biología en 3er. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Geografía, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división), UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, y UN (1) cargo de Regente de Educación Inicial y Primaria, designado por compulsión de antecedentes inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4869-MHIP-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4011152/26, por el cual tramita la designación de la docente

DEBORA MICAELA MITEFF RAMIREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de Los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular DANIELA LUCRECIA GARCIA VERDIER, D.N.I. N° 22.641.891, según Decreto N° 14710-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente DEBORA MICAELA MITEFF RAMIREZ, D.N.I. N° 35.315.408, en DOS (2) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Portugués- en 5to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3748159/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 01 de abril de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente DEBORA MICAELA MITEFF RAMIREZ, D.N.I. N° 35.315.408, en DOS (2) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Portugués- en 5to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de Los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4870-MHIP-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4061224/26, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA NAZARENA MERCAU, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular MARCELO ALEJANDRO MUÑOZ, D.N.I. N° 17.241.730, según Decreto N° 18918-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente ANDREA NAZARENA MERCAU, D.N.I. N° 23.166.729, en TRES (3) hs. cátedra de Computo y Presupuesto General de las Instalaciones en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3749770/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artí-



culo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de marzo de 2026, a la docente ANDREA NAZARENA MERCAU, D.N.I. N° 23.166.729, en TRES (3) hs. cátedra de Computo y Presupuesto General de las Instalaciones en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4871-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4170450/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA VICTORIA MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, KARINA DANIELA CRESTA, según Decreto N° 2645-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA VICTORIA MARTINEZ, D.N.I. N° 32.164.407, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3762807/26 y ACTPAS 1685039/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de abril de 2026, a la docente MARIA VICTORIA MARTINEZ, D.N.I. N° 32.164.407, en CINCO (5) horas

cátedra de Lengua, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4872-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3020903/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SANDRA JAQUELINA JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3270124/26 y 3722981/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SANDRA JAQUELINA JOFRE, D.N.I. N° 23.159.599, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2273-ME-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 434421/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 179969/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular SANDRA JAQUELINA JOFRE, D.N.I. N° 23.159.599, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión, en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4873-MHIP-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4070234/26, por el cual tramita la designación de la docente SILVINA RUTH LEZCANO, y;



CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular AGUEDA QUINTEROS, D.N.I. N° 18.407.915, según Decreto N° 2515-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente SILVINA RUTH LEZCANO, D.N.I. N° 27.985.066, en CUATRO (4) hs. cátedra de Historia en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3750156/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2026, a la docente SILVINA RUTH LEZCANO, D.N.I. N° 27.985.066, en CUATRO (4) hs. cátedra de Historia en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4874-MHIP-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2250546/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA JOSE OCAMPOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3715787/26 y 3723194/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA JOSE OCAMPOS, D.N.I. N° 33.257.927, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 6985-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1668717/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 180162/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 23 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular MARIA JOSE OCAMPOS, D.N.I. N°

33.257.927, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4875-MHIP-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4270746/26, por el cual tramita la renuncia de la docente SANDRA MONICA LARUFFA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1546518/26 y ACTPAS 1688473/26, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SANDRA MONICA LARUFFA, D.N.I. N° 14.407.803, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 5504-MHP-2023 de cambio de situación de revista y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1688474/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente SANDRA MONICA LARUFFA, D.N.I. N° 14.407.803, en UN (1) cargo interino de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4876-MHIP-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3130033/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GILDA JESICA ONTIVERO REBER, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3731225/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GILDA JESICA ONTIVERO REBER, D.N.I. N° 30.687.528, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 23674-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;



Que en act. ACTPAS 1670303/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180084/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 06 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina GILDA JESICA ONTIVERO REBER, D.N.I. Nº 30.687.528, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio Nº 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO Nº 4877-MHIP-2026.-
San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4151297/26, por el cual tramita la designación de la docente CANDELA DURAN SANGRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 23 "Umberto Rodríguez Saa" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decretos Nº 4930-ME-2021, 5231-ME-2021 y 1957-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CANDELA DURAN SANGRA, D.N.I. Nº 42.357.232, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Inglés, en 4to. año 1da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3760539/26 y DOCEXT 1544623/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de abril de 2026, a la docente CANDELA DURAN SANGRA, D.N.I. Nº 42.357.232, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Inglés, en 4to. año 1da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 23 "Umberto Rodríguez

Saa" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO Nº 4878-MHIP-2026.-
San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11180748/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo Nº 19 "Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista de la docente PATRICIA GABRIELA ARAUJO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3652955/25 y DOCEXT 3742051/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente PATRICIA GABRIELA ARAUJO D.N.I. Nº 31.725.124, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular STELLA MARIS LUCERO, según Decreto Nº 2517-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 16 de diciembre de 2025, de la docente PATRICIA GABRIELA ARAUJO D.N.I. Nº 31.725.124, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 19 "Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO Nº 4879-MHIP-2026.-
San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4290922/26, por el cual tramita la renuncia de la docente SILVANA BEATRIZ RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1549162/26 y ACTPAS 1688471/26, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SILVANA BEATRIZ RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 20.134.727, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4325-MHyOP-2012 de titularidad y fotocopia



de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1688472/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVANA BEATRIZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.134.727, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO N° 4793-SGG-SD-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4101173/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1678931/26 obra nota de la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor JUAN SANTIAGO NATEL HONORATO, D.N.I. N° 35.768.561, quien se desempeñará como coordinador de logística en el marco de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2026 y coordinador de logística de los Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2026;

Que en acts. DOCEXT 1678932/26, DOCEXT 1679608/26 y DOCEXT 1683191/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN SANTIAGO NATEL HONORATO, D.N.I. N° 35.768.561, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1683192/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026;

Que en act. PREV 11389111/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.475.000,00);

Que en act. DICTAM 180127/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 979376/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 170795/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog.

MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN SANTIAGO NATEL HONORATO, D.N.I. N° 35.768.561, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1683192/26, del EXD-0-4101173/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	07	1-01	3	4	9	\$2.475.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Estudiantil y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 4882-SGG-2026.-

San Luis, 17 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5110752/26; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de act. DOCEXT 1195522/26 la Dirección de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, solicita dar por concluido el Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la señora PATRICIA LIRIA GODOY, D.N.I. N° 21.382.836;

Que el mencionado Contrato fue homologado mediante Decreto N° 843-SGG-2023 y prorrogado por Decreto N° 2818-SGG-2026;

Que en act. PASGEN 1195784/26 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Dar por concluido, a partir del día 12 de mayo del año 2026, el Contrato de Prestación de Servicios de la señora PATRICIA LIRIA GODOY, D.N.I. N° 21.382.836, homologado por Decreto N° 843-SGG-2023 y prorrogado por Decreto N° 2818-SGG-2026.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Dirección de Personas Jurídicas, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4883-SGG-2026.-

San Luis, 17 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5131274/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 102431/26 obra Decreto N° 3184-MG-SAIyEP-2026, por el



cual se homologó el Contrato de Servicios correspondiente a la señora SANDRA HAYDEE UCCELAY LOMBARDI, D.N.I. N 23.066.117, para cumplir funciones como asesora administrativa-contable y presupuestaria en la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario:

Que en act. NOTAB 100110228/26, obra nota de renuncia suscripta por la señora SANDRA HAYDEE UCCELAY LOMBARDI, D.N.I. N° 23.066.117, al Contrato mencionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora SANDRA HAYDEE UCCELAY LOMBARDI, D.N.I. N 23.066.117, al Contrato de Servicios, homologado por Decreto N° 3184-MG-SALyEP-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

DECRETO N° 4884-SGG-SC-2026.-

San Luis, 17 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4090474/26, mediante el cual la Secretaría de Estado de Comunicación tramita el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable a San Luis Televisión Organismo Desconcentrado; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100108384/26, obra nota del Director General, solicitando el otorgamiento del Aporte No Reintegrable a San Luis Televisión Organismo Desconcentrado, para afrontar las erogaciones previstas para el normal funcionamiento del mismo, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$660.000.000,00), en la misma toma conocimiento el Secretario de Estado de Comunicación;

Que en act. PREV 11374492/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción del duodécimo, presupuesto año 2026, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$660.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1677460/26, toma intervención la señora Secretaria General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1678217/26, obra dictamen de la Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Comunicación;

Que en act. NOTAMP 981428/26, obra informe de Contaduría General de la Provincia;

Que en acts. DCFIS 170496/26 y DCFIS 171346/26, obran informes de Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 con excepción de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a San Luis Televisión Organismo Desconcentrado, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$660.000.000,00), que será destinado para afrontar las erogaciones previstas para el normal funcionamiento del mismo, conforme a su objeto, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente año 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	46	44	1-01	5	5	2	\$560.000.000,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	46	44	1-01	5	5	7	\$100.000.000,00

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, San Luis Televisión Organismo Desconcentrado y Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 4885-SGG-ST-2026.-

San Luis, 17 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD 0000-5050467/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio suscripto en fecha 28 de febrero de 2023, homologado por Decreto N° 1555-SGG-STTE-2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de San Luis, en su cláusula cuarta, la provincia se obliga a aportar a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales del sistema de transporte de pasajeros urbano y suburbano por automotor, un monto igual a los aportes girados por el Estado Nacional, procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros, que mediante ADENDA IV se dispuso una vigencia hasta el mes de diciembre de 2023 del referido convenio;

Que en fecha 08 de febrero de 2024 el Gobierno Nacional emite un comunicado oficial, anunciando la eliminación del Fondo Compensador del Interior, en este contexto y vencida la vigencia del mencionado convenio, la Provincia consideró oportuno continuar con el otorgamiento de dicho subsidio en aras de sostener el funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros;

Que en act. NOTAB 100109414/26 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de subsidios a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, de jurisdicción provincial y municipal, a afectarse al pago íntegro de salarios de los trabajadores, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Mayo 2026;

Que en act. PREV 11418771/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10437/26 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 985772/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 171888/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (Provincia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Mayo 2026, con cargo a rendir cuenta documentada ante la Contaduría General de la Provincia, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	MAYO 2026
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$15.843.461,55



PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$19.595.063,41
TOTAL		\$215.522.292,84

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	37	1-0	5	1	9	\$215.522.292,84

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 4887-MTyC-2026.-

San Luis, 17 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4300598/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Zanjitas, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 984022/26, obra nota de la Directora de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura, solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Zanjitas, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones de dicha localidad;

Que en act. PASDES 155724/26, el señor Ministro de Turismo y Cultura presta conformidad para la prosecución del trámite;

Que en act. PREV 11415415/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 49973/26, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 985958/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Zanjitas por el monto indicado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DCFIS 171886/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Zanjitas por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones de dicha localidad, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	1-01	5	7	6	\$8.000.000,00

Art. 3°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	1-01	5	7	6	\$8.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Zanjitas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN

DECRETO N° 4888-MG-SEPyCG-2026.-

San Luis, 17 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000- 4220321/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente, la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, tramita el reconocimiento de servicios prestados y posterior pago al señor JUAN JOSE LOPEZ, D.N.I. N° 27.014.835, por el periodo abarcado desde el 1 de diciembre de 2025 al 30 de abril de 2026, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00) por los servicios profesionales prestados en el Comité Interdisciplinario del Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones;

Que en act. DOCEXT 1544766/26 obra certificado emitido por el Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones, de real y efectiva prestación de servicios del señor JUAN JOSE LOPEZ, D.N.I. N° 27.014.835;

Que en act. PREV 11418760/26 obra comprobante preventivo del gasto por el importe de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00);

Que en act. DOCEXT 3786089/26 obra Factura C N° 00001-00000028 de la firma JUAN JOSE LOPEZ, CUIT N° 20-27014835-3, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49977/26 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 986280/26, ha intervenido Contaduría General de la provincia;

Que en act. DCFIS 171921/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer la prestación de servicios del señor JUAN JOSE LOPEZ, CUIT N° 20-27014835-3, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00), según consta en Factura C N° 00001-00000028, obrante en actuación DOCEXT 3786089/26, del EXD-0- 4220321/26.-

Art. 2°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	25	31	1-01	3	4	9	\$4.000.000,00

Art. 3°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones y al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno por si, y a cargo de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4889-MG-SEPyCG-2026.-

San Luis, 17 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4220299/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente, la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, tramita el reconocimiento de servicios prestados y posterior pago al señor PASOS RODRIGO FABIAN, D.N.I. N° 34.502.989, por el periodo abarcado desde el 1 de diciembre de 2025 al 30 de abril de 2026, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00) por los servicios profesionales prestados en el Comité Interdisciplinario del Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones;

Que en act. DOCEXT 1544771/26, obra certificado emitido por el Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones, de real y efectiva prestación de servicios del señor PASOS RODRIGO FABIAN, D.N.I. N° 34.502.989;

Que en act. PREV 11418750/26, obra imputación preventiva del gasto por el importe de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00);

Que en adjunto de act. DOCEXT 3785371/26, obra Factura C N° 00001-00000052 de la firma PASOS RODRIGO FABIAN, CUIT N° 20-34502989-4, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49979/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 986278/26, ha intervenido Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 171923/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer la prestación de servicios del señor PASOS RODRIGO FABIAN, D.N.I. CUIT N° 20-34502989-4, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES 00/100 (\$4.000.000,00), según consta en Factura C N° 00001-00000052, obrante en actuación DOCEXT 3785371/26.-

Art. 2°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	25	31	1-01	3	4	9	\$4.000.000,00

Art. 3°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones y al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno por sí, y a cargo de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 4890-MS-2026.-

San Luis, 17 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5060535/26, y;

CONSIDERANDO:

Que act. NOTBLA 1195713/26, Policía de la Provincia de San Luis, solicita autorización para el pago de una compensación de gastos por turno y por única vez, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) destinada al personal policial que será afectado al operativo de seguridad, a desarrollarse desde el 21 de mayo al 26 de mayo de 2026, con motivo de la festividad religiosa de Santa Rita de Casia;

Que en consonancia con lo antes mencionado Policía de la Provincia informa que los turnos por servicios que realizarán los efectivos policiales serán de ocho (8) horas diarias, a fin de garantizar el normal desarrollo del evento y la seguridad de las personas concurrentes;

Que en act. PREV 11423944/26, obra preventivo por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.400.00,00);

Que en act. DICLEG 34057/26 obra dictamen emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 987545/26 obra intervención de Contaduría General de la Provincia de San Luis, de donde surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que disponga el otorgamiento del importe mencionado y por única vez al personal policial afectado;

Que en act. DCFIS 172112/26 obra vista de Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Fijar por única vez la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), por turno, que percibirán los efectivos policiales afectados al operativo de seguridad, a desarrollarse con motivo de la festividad de Santa Rita de Casia desde el 21 de mayo al 26 de mayo de 2026, en concepto de compensación de gastos que le demande su participación en dicho operativo.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	17	16	23	1-01	3	9	9	\$ 8.400.000,00

Art. 3°.- Incluir el importe previsto en el Art. 2° en la programación financiera del mes de mayo del corriente año. -

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Policía de la Provincia de San Luis. -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RESOLUCION N° 160 DPCyTF-2026

San Luis, 4 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El trámite N° 857227, Resolución N° 53 -DPCvTF-2016, el artículo 6 de la Ley N° V-0597-2007, el artículo 2037 y siguientes del C.C. y CN, el poder de policía inmobiliario catastral y facultades delegadas por el artículo 2 de la Ley N° V-0597-2007;

CONSIDERANDO:

Que es Facultad de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales impartir instrucciones para la realización de las tareas a ejecutar para la constitución del estado parcelario según surge del artículo 6 de la Ley provincial N° V-0597-2007;

Que el nuevo marco legal vigente en la República Argentina con la aprobación del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, ha incorporado nueva normativa respecto a los derechos reales, las cuales deben ser incorporados a la materia catastral como objetos de mensuras;

Que en dicho contexto se torna necesario revisar los "Objetos" permitidos para la presentación de planos de mensuras, para su registración en



la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales, previstos en la Resolución N° 53 -DPCvTF-2016; por ejemplo aquellos casos en que la normativa vigente contempla como Objeto de la carátula del plano de mensura -sólo la operación para constituir derecho real de propiedad horizontal del edificio construido -art 2037 y ss del CCy CN, siendo necesario prever aquellos casos, por ejemplo, donde el profesional realiza también la medición del terreno para la constitución del derecho de propiedad horizontal, por ello, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECCION DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Anexo 1 artículo 1 de la Resolución N° 53 DPCvTF-2016 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1: Se establecen los siguientes objetos como todos los permitidos para la presentación del plano de mensura a ser registrado ante la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales:

1. MENSURA.
2. MENSURA DE UNIFICACIÓN.
3. MENSURA y UNIFICACIÓN.
4. MENSURA DE DIVISION.
5. MENSURA y DIVISION.
6. MENSURA DE UNIFICACIÓN y DIVISIÓN.
7. MENSURA, UNIFICACIÓN y DIVISION.
8. MENSURA A LOS EFECTOS DE TRAMITAR EL TÍTULO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.
9. MENSURA y MENSURA A LOS EFECTOS DE TRAMITAR EL TÍTULO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.
10. MENSURA - UNIFICACIÓN y MENSURA A LOS EFECTOS DE TRAMITAR EL TÍTULO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.
11. MENSURA - DIVISION y MENSURA A LOS EFECTOS DE TRAMITAR EL TÍTULO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.
12. MENSURA, UNIFICACIÓN, DIVISION, y MENSURA A LOS EFECTOS DE TRAMITAR EL TÍTULO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.
13. MENSURA A LOS EFECTOS DE CONSTITUIR DERECHO REAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO CONSTRUIDO- ART. 2037 Y SS. DEL CCY C DE LA NACIÓN.
14. MENSURA Y MENSURA A LOS EFECTOS DE CONSTITUIR DERECHO REAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO CONSTRUIDO- ART. 2037 Y SS. DEL CCY C DE LA NACIÓN.
15. MENSURA A LOS EFECTOS DE CONSTITUIR EL DERECHO REAL DE CONJUNTO INMOBILIARIO (Art 2073 y ss del CCCN).
16. MENSURA Y MENSURA A LOS EFECTOS DE CONSTITUIR EL DERECHO REAL DE CONJUNTO INMOBILIARIO (Art 2073 y ss del CCCN).
17. MENSURA A LOS EFECTOS DE CONSTITUIR EL DERECHO REAL DE TIEMPO COMPARTIDO (Art 2087 y ss del CCCN).
18. MENSURA A LOS EFECTOS DE CONSTITUIR EL DERECHO REAL DE CEMENTERIO PRIVADO (Art 2103 y ss del CCCN).
19. MENSURA A LOS EFECTOS DE CONSTITUIR EL DERECHO REAL DE SUPERFICIE (Art 2114 y ss del CCCN).
20. MENSURA Y MENSURA A LOS EFECTOS DE CONSTITUIR EL DERECHO REAL DE SUPERFICIE (Art 2114 y ss del CCCN).
21. MENSURA A LOS EFECTOS DE CONSTITUIR EL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE (tipo de servidumbre según corresponda) (Art 2162 y ss del CCCN).
22. MENSURA DE MODIFICACION DEL DERECHO REAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
23. MENSURA DE MODIFICACION DEL DERECHO REAL DE CONJUNTO INMOBILIARIO.
24. MENSURA DE MODIFICACION DEL DERECHO REAL DE TIEMPO COMPARTIDO.
25. MENSURA DE MODIFICACION DEL DERECHO REAL DE CEMENTERIO PRIVADO.
26. MENSURA DE MODIFICACION DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE.
27. MENSURA DE MODIFICACION DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE (tipo de servidumbre según corresponda).
28. MENSURA DE DESAFECTACION DEL DERECHO REAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
29. MENSURA DE DESAFECTACION DEL DERECHO REAL DE CONJUNTO INMOBILIARIO
30. MENSURA DE DESAFECTACION DEL DERECHO REAL DE TIEMPO COMPARTIDO.
31. MENSURA DE DESAFECTACION DEL DERECHO REAL DE CEMENTERIO PRIVADO.
32. MENSURA DE DESAFECTACION DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE.
33. MENSURA DE DESAFECTACION DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE

DE (tipo de servidumbre según corresponda).

34. MENSURA ADMINISTRATIVA A LOS EFECTOS DE TRAMITAR EL TÍTULO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA LEY N° 21.477 (Y MODIFICATORIA LEY N° 24.320).

Cuando el comitente sea la Administración pública (Nacional, Provincial o Municipal) y cuando actúe en tal carácter, a los objetos enunciados del inc. 1 a 30, a la designación MENSURA se le adicionará la palabra ADMINISTRATIVA.

Artículo 2º: La presente empezará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: Hacer al Colegio de Agrimensura de la Provincia, con copia de la presente.

Artículo 3º: PUBLIQUESE, PROTOCOLÍCESE y ARCHIVESE.

La presente se encuentra firmada con firma digital, Ley Provincial N°V-0591-200

SPP

e: y v: 08 Jun

ACUERDOS

ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 102-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.

DIJERON: Que, por Acuerdo N° 172-STJSL-SC-2025, se estableció un aporte mensual, general y transitorio, de incentivo a la capacitación destinado al personal judicial, estableciéndose en su Punto III) la obligación de "acreditar las capacitaciones que realice, con la incorporación de la certificación correspondiente en el respectivo legajo, conforme con la reglamentación que al respecto establezca el Superior Tribunal de Justicia".

Que, en el Anexo del Acuerdo N° 301-STJSL-SA-2025, se estableció la reglamentación del Punto III) del Acuerdo N° 172-STJSL-SC-2025, relativa a la obligación del personal judicial (magistrados, funcionarios y empleados) de acreditar las actividades de capacitación realizadas.

Que la referida reglamentación dispuso, en el artículo 4º, que: "...El personal deberá incorporar la acreditación que se reglamenta en el presente, en el respectivo legajo, hasta el día 1 de junio de 2026" y, en el artículo 5º, que: "... La Dirección de Recursos Humanos verificará el cumplimiento de la acreditación que se reglamenta en el presente Acuerdo informando al respecto al Superior Tribunal de Justicia el día 15 junio de 2026".

Que resulta necesario ampliar hasta el día 16 de junio de 2026, inclusive, el plazo señalado en el artículo 4º del Anexo del Acuerdo N° 301-STJSL-SA-2025, para que el personal incorpore la acreditación reglamentada en el mismo; y, consecuentemente, modificar la fecha determinada en el artículo 5º del referido Anexo, fijando el día 30 de junio de 2026 para que la Dirección de Recursos Humanos informe al Superior Tribunal de Justicia el resultado de la verificación del cumplimiento de la acreditación reglamentada por tal Acuerdo.

Por ello,

ACORDARON:

I) AMPLIAR hasta el día 16 de junio de 2026, inclusive, el plazo previsto en el artículo 4º del Anexo del Acuerdo N° 301-STJSL-SA-2025, para que el personal del Poder Judicial incorpore en el respectivo legajo la acreditación reglamentada por dicho Acuerdo.

II) MODIFICAR la fecha determinada en el artículo 5º del Anexo del Acuerdo N° 301-STJSL-SA-2025, fijando el día 30 de junio de 2026 para que la Dirección de Recursos Humanos informe al Superior Tribunal de Justicia el resultado de la verificación del cumplimiento de la acreditación reglamentada por tal Acuerdo.

III) DISPONER que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa -Área Comunicaciones- en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, en la sección "Acuerdos", y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique el presente a todo el personal y organismos del Poder Judicial.

e: y v: 08 Jun



MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL CARMEN

ORDENANZA N° 63-MVDC-2026.-

VISTO:

La necesidad de instituir símbolos oficiales que representen la identidad histórica, cultural y geográfica de la Localidad de Villa del Carmen, en concordancia con lo previsto en la Constitución de la Provincia de San Luis y en la Ley N° XII-0622-2008,

Y CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno dictar una Ordenanza que establezca un Escudo y una Bandera Municipal representativos de la historia, tradiciones y valores de la comunidad, reflejando asimismo sus características geográficas y ambientales;

Que dichos símbolos deben constituirse en emblemas del espíritu de los habitantes y de la identidad cultural distintiva de la localidad, en armonía con las acciones adoptadas por la Provincia de San Luis y la Nación Argentina;

Que como antecedente de la creación y nacimiento de esta Villa, cabe traer a colación la Ley N° 210 del 28 de septiembre de 1872 que otorgó facultades al Poder Ejecutivo para expropiar un área de terreno de la extensión que considerara conveniente, a efectos de fundar una villa en el distrito de la Estanzuela, 4° Departamento, siendo que, en palabras de Juan W. Gez, en el año 1873 se mandó a fundar la Villa en el antiguo lugar de la Capilla del Carmen.

Que el diseño del Escudo Municipal debe representar y amalgamar las características precedentemente indicadas, integrando en su composición la Imagen de Nuestra Señora del Carmen, las representaciones pictóricas de las Sierras Comechingones, el Sol, los Laureles y los colores de nuestra Bandera Nacional.-

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal, tanto en el Art. 258 incisos 6) y 20) de la Carta Magna de la Provincia de San Luis, como en la Ley N° XII-0622-2008.-

Por ello:

**EL INTENDENTE COMISIONADO DE LA LOCALIDAD
DE VILLA DEL CARMEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- Adoptar para esta Municipalidad de Villa del Carmen, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, el ESCUDO MUNICIPAL representado en ANEXO I y que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Instituir la Bandera Municipal de Villa del Carmen, que será de color blanco con marco decorativo y contendrá en su centro el Escudo Municipal, con los elementos constitutivos de éste según se detalla en Anexo I.-

ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

ARTICULO 5°.- Por Secretaría procédase a remitir la presente a la Dirección de Asuntos Municipales a los efectos establecidos en el CAPITULO II de la Ley N° XII-0622-2008.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

MATIAS DANIEL RABONI-Intendente Comisionado

ANEXO I



BANDERA MUNICIPAL VILLA DEL CARMEN



SPP

e. y v: 08 Jun.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

El consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "MERCADO COOPERATIVO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN LUIS-MENDOZA" LIMITADA, en el cumplimiento de las disposiciones, cita a los asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de junio del presente año a las 13 hrs y el segundo llamado a las 14hrs, en el predio ubicado en Ruta Provincial 3, puerta 1040 ciudad de San Luis, Provincia de San Luis a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con la presidente y secretario firmen el acta en representación de la asamblea
- 2) Explicación del llamado a asamblea fuera de término
- 3) Consideración del Ejercicio Económico N°4
- 4) Iniciado el 1/01/2025 y finalizado 31/12/2025, y que comprenden la memoria anual: El informe del Sindico, los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivos, Notas Anexas al Estado de Situación Patrimonial, cuadro de Bienes de Uso, cuadros de Previsión y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados y el Informe de Auditoria
- 5) Reglamento Interno
- 6) Viáticos para los de consejo de Administración
- 7) Renovación del Contrato de Alquiler
- 8) Renuncias y refuerzos de cuota societaria

ELIAS ALARCON

Secretario

C: 1743

\$ 16.500,00

e: 05 y v: 10 Jun.

Estimados colegas de ASOCIACIÓN DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DE VILLA MERCEDES Se les informa, en el correspondiente tiempo y forma, que el 24 de junio de 2026, se llevara a cabo la realización de la Asamblea ordinaria correspondiente al año 2026.

La misma será realizada de manera presencial, en cito calle Moreno 60 a las 21hs.

El ORDEN DEL DÍA será el siguiente:

1. Elección de 2 (dos miembros) para firmar el Acta, en conjunto con el secretario y Presidente de la Asociación.
 2. Lectura y consideración de la Asamblea Ordinaria anterior.
 3. Consideración de la Memoria Anual 2025.
 4. Tratamiento del Estado Contable correspondiente al año 2025.
 5. Acta de aceptación de renuncia de la secretaria Fatima Grousset y como queda conformada la Comisión Directiva.
- Quedan debidamente notificados, solicitándoles asistencia y puntualidad.



Sin otro particular, los saludo cordialmente

Villa Mercedes, San Luis 3 de junio de 2026

ELIANA MARICEL AGUIAR
Presidente

C: 1762 \$ 27.500,00 e: 05 y v: 15 Jun.



Se solicita se publique que la Asociación Civil CAI SAN LUIS, con LPJ N° 29/01 ha convocado a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de Junio de 2026 a las 21:00 hs. en Martin Fierro 914 Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.
- 2- Consideración de Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas ejercicio cerrado el 31/12/2025.

HECTOR DANIEL MIRANDA
Presidente

C: 1763 \$ 11.000,00 e: 05 y v: 08 Jun.



Los AGENTES DE LOTERÍA SAN LUIS AGRUPADOS S.L, llama a Asamblea Ordinaria, para el día 18 de Junio de 2026, en el domicilio de Junín 427 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
- Balance 2025

C: 1771 \$ 11.000,00 e: 05 y v: 08 Jun.



La Directora de Personas Jurídicas Ordena se publique que la asociación civil ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GRÁFICA PELLEGRINO FUTSAL, con LPJ N° 33/22 ha convocado a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de junio de 2026 a las 9:00hs. en B° Ampyya Mza 10 Casa N° 5 de Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis a fin de tratar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA:
- 1-Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.
 - 2-Consideración de Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas ejercicio cerrado el 31/12/2025.
 - 3-Elección de Autoridades.

DR.A MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

C: 1797 SPP e. y v: 08 Jun.



CONVOCATORIA

ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE ESTIMULACION PERMANENTE AGUILUCHOS La Comisión Directiva, convoca a sus asociados a Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 2026 a las 18:00 Hs. en Sede Social La Paz 376, Merlo, San Luis, para tratar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.-
 - 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Contable del año 2025 (N° 3).
 - 3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Merlo, San Luis 04 de Junio de 2026.-

XIMENA C. MACHADO
Presidenta

C: 1798 \$ 5.500,00 e. y v: 08 Jun.



La entidad "ASOCIACION CIVIL GRAFCOR" convoca a sus asociados a la asamblea ordinaria a realizarse el día 27/06/2026, a las 10:30 Hrs en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General e Informe de Revisores de Cuenta correspondientes a los ejercicios contables del año 2025

Hugo Lucero
Presidente

C: 1799 \$ 5.500,00 e. y v: 08 Jun.



ASOCIACIÓN DE NADADORES MASTER SAN LUIS

La Asociación de Nadadores Master San Luis, con personería Jurídica N° 284/2005, con domicilio en Departamento Pueyrredón de la provincia de San Luis, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día Jueves 18 de junio de 2026, a las 18hs. en la dirección República del Líbano 123 de la ciudad de San Luis. En dicha asamblea se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de los Balances 2025 y 2024.
2. Presentación de las Memorias 2025 y 2024.
3. Renovación de la Comisión Directiva.
4. Renovación de la Comisión Revisora de cuentas.

C: 1800 \$ 5.500,00 e. y v: 08 Jun.



CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social del Sanatorio y Clínica Rivadavia S.A.C.A.Y.S. sito en calle Rivadavia N° 1059, el día veinticinco de junio del año 2026 en primera convocatoria a las 20:00hs. y en segunda convocatoria a las 21:00hs. del mismo día y en el mismo lugar que la primera, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Lectura de informe de sindicatura.
3. Consideración, memoria y aprobación del balance, estado de resultados ejercicio N° 34 ciclo económico cerrado en fecha 31/12/2025.

Por la presente se hace saber que el Balance y Estado de resultado del ejercicio N° 34 ciclo económico cerrado en fecha 31/12/2025, se encuentra a disposición en la oficina del Directorio del Sanatorio y Clínica Rivadavia S.A.C.A.Y.S para la consulta del accionista que lo requiera.

El accionista que quiera formar parte de la asamblea por un representante, mediante mandato formalizado en instrumento privado con firma certificada judicial, bancaria o notarialmente, deberá presentarse dicho instrumento en original, dejando copia del mismo, en la sede social con una antelación no menor a 3 días hábiles anteriores a la asamblea.

San Luis, 01 de Junio de 2026.

FERNANDO SIRABO
Presidente

C: 1801 \$ 27.500,00 e: 08 y v: 17 Jun.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 35- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, SOLICITADO POR LA DIRECCION SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y NO REPRODUCTIVA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-3120160/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 5201-MDeS-2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$140.530.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 23 de JUNIO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones,



circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1701 SPP e: 03 y v: 08 Jun



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 36- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de servicios de seguros con destino a alumnos que asisten a establecimientos educativos estatales, autogestionados, generativos e institutos superiores, de toda la provincia de San Luis, en los Niveles Inicial, Primario, Secundario Común y Técnico, Adultos, Formación Profesional, Prácticas Pre-Laborales y Nivel Superior, solicitado por la Dirección Comunidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-4151312/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 5341-ME-2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 111.429.294,26).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 23 de JUNIO de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1702 SPP e: 03 y v: 08 Jun



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/2026

EXD N°: 2241061/26

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 5421-MHIP-2026

OBRA: REPAVIMENTACION - PUESTA EN VALOR RETORNO RUTA PROV 2B- ACCESO A ZAL

DEPARTAMENTO: PEDERNERA

PROVINCIA: SAN LUIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 934.819.677,55

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 934.819,68

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 22/06/2026 HORA: 10:00 hs.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: En la sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Avda. España 399, esquina calle Ituzaingó, Ciudad de San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta las 12:00 hs. del 19/06/2026.

MARTIN ALITTA

Subdirector de Contrataciones y Control de Gestión

C: 1716 SPP e: 03 y v: 08 Jun.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37-MHeIP-DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICION DE SERVICIO DE VIANDAS con destino a pacientes internados, residentes y profesionales de guardia, solicitado por el HOSPITAL SALUD MENTAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-3040977/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 3745-MdeS-2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$172.944.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones,

24 de JUNIO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1744 SPP e: 05 y v: 10 Jun.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 38 - MHeIP-DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS CON DESTINO AL HOSPITAL DE MERLO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE ZONAS SANITARIAS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9240652/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 5197-MdeS-2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIEN- TOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 162.584.400,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 24 de JUNIO de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1745 SPP e: 05 y v: 10 Jun.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39-MHeIP-DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN MATERNIDAD TERESITA BAI- GORRIA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-4140719/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 5447-MdeS-2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$1.312.125.125,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de JUNIO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1802 SPP e: 08 y v: 12 Jun.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 40- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO CON DESTINO A DISTINTOS NOSOCOMIOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITA- LARIA Y CENTROS DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1070639/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 5443-MdeS-2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$608.000.000,00).



VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de JUNIO de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1803 SPP e: 08 y v: 12 Jun.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 41-MHeIP-DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO CON DESTINO A MATERNIDAD VILLA MERCEDES, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1130417/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 5440-MdeS-2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS DOCE MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 912.050.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 26 de JUNIO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1804 SPP e: 08 y v: 12 Jun.



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 10-2026

OBJETO: "SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 140.200.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 140.200,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justicia-sanluis.gov.ar copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 22 de Junio del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 23 de JUNIO de 2026, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. JERÓNIMO FRANCO
Responsable de Compras y Contrataciones

C: 1805 SPP e: 08 y v: 12 Jun.



COMERCIALES

VIARQ S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Viarq S.A para el día 30 de junio de 2026, a las 10:00 hs en la oficina de calle Lorenzo Vargas 780; Barrio La Cantera; dúplex 17 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de un accionista para la firma del acta de la asamblea con el presidente

2. Tratamiento y consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio económico N° 10 iniciado el 1 de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3. Consideración de la gestión del Directorio con el alcance del artículo 275 de la ley 19550 y la retribución de sus miembros.

4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

5. Fijación del número de miembros titulares y suplentes que integraran el directorio y elección de estos por el término estatutario de un ejercicio.

6. Elección de síndico titular y suplente.

Nota Para participar deberá cursar comunicación con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, para que se le inscriba en el libro de asistencia. El cierre del registro de asistencia será a las 20 hs del día 25 de junio de 2026.

22 de Mayo de 2026

IGNACIO D. PES

Presidente

C: 1610 \$ 27.500,00 e: 29 May. y v: 08 Jun.



SAN LUIS MINERA S.A.P.E.M. - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de San Luis Minera S.A.P.E.M, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 2026 a las 10:00 horas y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Autopista de las Serranías Puntanas km. 764, terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste 1° piso, de esta Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

"1º) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea;

2º) Consideración de la documentación enumerada por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y modificaciones correspondiente al Ejercicio Económico N°7 cerrado el 31-12-2025.

3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

4º) Autorizaciones."

La asamblea se llevará a cabo de manera presencial en la sede de la sociedad. Los señores accionistas deberán dirigirse previamente dentro del plazo legal, a los efectos de confirmar su asistencia y proceder su registración al libro de accionistas.

IGNACIO A. CAMPOS

Presidente

C: 1748 SPP e: 05 y v: 15 Jun.



HABITAT SALUD SAS

En la Ciudad San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 15 días del mes de mayo de 2026, comparecen la señora GABRIELA ALDANA CASTILLO, D.N.I N° 35.203.106, CUIL 27-35203106-8, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de febrero de 1990, profesión: médica, estado civil: casada, con domicilio en Ruta 20 km 20 B° TERRALTA Sector Amarillo PA, El Volcán, Provincia de San Luis y la señora VALERIA LORENA JOFRE, D.N.I N° 27.393.724, CUIL 27-27393724-8, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de junio de 1979, profesión: médica, estado civil: casada, con domicilio en MZA 25 03, Los Eucaliptus, Juana Koslay, Provincia de San Luis quienes declaran bajo juramento no encontrarse comprendidas en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 39 de la Ley N° 27.349, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes:

RAZON SOCIAL: HABITAT SALUD SAS

DURACION: Noventa y Nueve Años a partir su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena,



o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, fabricación, transformación, elaboración, comercialización, distribución, intermediación, representación, importación y exportación de bienes muebles, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

a-Servicios de salud integral: prestación de servicios de atención primaria de la salud, medicina general, rehabilitación, prevención terciaria y promoción de la salud, mediante la organización, administración y explotación de centros de salud, consultorios, espacios interdisciplinarios y demás establecimientos vinculados al bienestar físico, mental y social.

b-Gestión interdisciplinaria y programas de bienestar: organización, coordinación y administración de servicios brindados por profesionales de distintas especialidades de la salud, quienes actuarán de manera independiente y bajo su exclusiva responsabilidad profesional, conforme a las normas legales y éticas aplicables; así como el diseño, implementación y seguimiento de programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades, mejora de hábitos de vida saludables, acompañamiento y contención en distintas etapas de la vida, incluyendo adolescencia, maternidad, puerperio y enfermedades crónicas.

c-Telemedicina, tecnología y capacitación: desarrollo, implementación y prestación de servicios de telemedicina, monitoreo remoto de pacientes, plataformas digitales, sistemas de gestión sanitaria y demás tecnologías aplicadas a la salud; así como la organización y dictado de cursos, talleres, seminarios y demás actividades de formación vinculadas a la salud, bienestar y prevención.

d-Comercialización y consultoría: comercialización, distribución y venta de productos, insumos y elementos vinculados a la salud, bienestar y hábitos saludables, excluyéndose expresamente medicamentos y productos sujetos a regímenes especiales sin las habilitaciones legales correspondientes; y la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, en materia de salud integral, bienestar y prevención.

Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones, aportes de capital y celebrar contratos de colaboración empresaria con personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social.

Para la realización de sus fines la sociedad también podrá efectuar operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos, y con las compañías financieras y crediticias, en plaza local o extranjera; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

La sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar y disponer de bienes registrables, muebles o inmuebles, exclusivamente en la medida en que ello resulte necesario o conveniente para el cumplimiento de su objeto social, sin que ello implique el ejercicio habitual de actividades inmobiliarias.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos setecientos veintiséis mil (\$ 726.000) representado por 1.000 acciones ordinarias escriturales, de pesos setecientos veintiséis pesos (\$726) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de esta. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción.

Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse

simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

En este acto los socios acuerdan:

1. SEDE SOCIAL.

Establecer la sede social en calle Ruta 20 km 20 B° TERRALTA Sector Amarillo PA, El Volcán, Provincia de San Luis.-

2. CAPITAL SOCIAL.

Las socias suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GABRIELA ALDANA CASTILLO, D.N.I N° 35.203.106, CUIL 27-35203106-8, suscribe 500 (quinientas) acciones ordinarias escriturales, de setecientos veintiséis pesos (\$726) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la señora VALERIA LORENA JOFRE, D.N.I N° 27.393.724, CUIL 27-27393724-8, suscribe 500 (quinientas) acciones ordinarias escriturales, de setecientos veintiséis pesos (\$726) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE.

Designar como Administradoras Titulares a: la señora GABRIELA ALDANA CASTILLO, D.N.I N° 35.203.106, CUIL 27-35203106-8, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de febrero de 1990, profesión: médica, estado civil: casada, con domicilio en Ruta 20 km 20 B° TERRALTA Sector Amarillo PA, El Volcán, Provincia de San Luis y la señora VALERIA LORENA JOFRE, D.N.I N° 27.393.724, CUIL 27-27393724-8, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de junio de 1979, profesión: médica, estado civil: casada, con domicilio en MZA 25 03, Los Eucaliptus, Juana Koslay, Provincia de San Luis, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera Inciso de la Resolución UIF N° 11/11.

La representación legal de la sociedad será ejercida por la/las administradoras designadas. Las administradoras declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE

Subdirectora R.P.C.

C: 1806

\$ 5.500,00

e y v: 08 Jun.

El Registro Público de Comercio, ordena se publiquen por el termino de Ley que LUZ SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71874121-8, inscripta en el Registro Público de Comercio al TOMO 394- FOLIO 14- NUMERO 03, mediante Acta de Asamblea N° 3 de fecha 18/10/2025 de Cesión de Cuotas, Acta N° 4 de fecha 09/03/2026 de aprobación de cesión y Acta N° 5 rectificatoria.

Contrato de Cesión: El día 16 de Octubre de 2025 OTIN VALERIA IVANA VANE-SA, DNI: 35.046.647 transfiere la totalidad de sus 60 (sesenta) cuotas sociales de \$1.000 cada una, que representan el 30% del capital social, a favor del Sr. JALIL MIGUEL, D.N.I.: 31.518.431, por la suma de \$200.000.

El Capital social queda suscripto de la siguiente manera:

SANTIAGO LÓPEZ GALLETTO: titular de 140 cuotas sociales, equivalentes a \$140.000, representando el 70 % del capital social.

MIGUEL JALIL: titular de 60 cuotas sociales, equivalentes a \$60.000, representando el 30 % del capital social.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE

Subdirectora R.P.C.

C: 1807

\$ 5.500,00

e y v: 08 Jun.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 401286/23 "SALDAÑEZ RAUL ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SALDAÑEZ RAUL ALFREDO DNI 8.685.466.

Villa Mercedes, San Luis, 18 de mayo de 2026.

C: 1708 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 08 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez EN LOS AUTOS CARATULADOS EXP 429823/25 "LEPEZ SILVANA GABRIELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. LEPEZ SILVANA GABRIELA DNI 27.270.728 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26/8/25

C: 1711 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 08 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "LOZANO AMADO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXP 383018/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: AMADO LOZANO, (D.N.I. N° 6.798.130), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 12 de Mayo de 2026.-

C: 1712 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 08 Jun.

Dra. Gabriela N. Ramosca, JUEZA del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaría del autorizante, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de DOÑA MARGARITA PEREZ DNI N° 3.209.646, en los autos caratulados "PEREZ MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 359610/20, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 17 de NOVIEMBRE de 2025

ANA F. DÍAZ
Prosecretaria

C: 1713 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 08 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Concarán (SL), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Dra. Simioli, en los autos caratulados "EXP 413.126/24 SARMIENTO FRANCISCO DOMINGO, CEPEDA VICTORIA IRENE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO DOMINGO SARMIENTO, DNI: 8.653.407 y doña VICTORIA IRENE CEPEDA, DNI: 5.979.572 ambos con domicilio en manzana 9 casa 18 del B° 227 Viv. en la Villa de Merlo, Departamento Junín de la Provincia de San Luis.

Concarán (SL), 26 de MARZO de 2026.-

C: 1725 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 08 Jun

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "GODOY MARIA LIDIA Y TISSERA JOSÉ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 271553/14, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores del causante: JOSE TISSERA (D.N.I. N° 6.801.193), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 28 de Mayo de 2026.-

C: 1727 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 08 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Concarán (SL), a cargo del Juez Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Dra. López Zavala, en los autos caratulados "EXP 415346/24 "GONZALEZ CARLOS ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. GONZALEZ CARLOS ALFREDO DNI. N° 16.656.559.

Concarán, San Luis, 31 de Marzo de 2026.-

C: 1728 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 08 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Santa Rosa del Conlara, (SL), a cargo del Juez Provisorio, Dr. Javier Corigliano, Secretaria del Dr. Scarzo, en los autos caratulados: "MIRANDA OSCAR REGINO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 435.557/25 cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. OSCAR REGINO MIRANDA, DNI: 14.651.010, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, (SL), 20 de abril de 2026.-

C: 1732 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 08 Jun.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4, a cargo de la Dra. Gabriela N. Ramosca, Prosecretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "OROZCO FRANCISCO FEDERICO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 446542/26, que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO FEDERICO OROZCO, DNI N° 8.686.325. para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 29 de MAYO de 2026

C: 1733 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 08 Jun.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular, Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causante SRES. SOSA JUAN ANTONIO, DNI 6.819.665, ORLANDO AGUSTIN BERON -L.E. N° 06.810.118 Y ENZO DARIO BERON, DNI 22.852.907, en Autos caratulados: "SOSA JUAN BAUTISTA Y LUCERO VIVIANA - SUCESION AB INTESTATO "Expte 314737/17", bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12 de mayo de 2026.-

C: 1735 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 08 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "SANCHEZ JOSE NORBERTO, GODOY NELIDA CASTULA S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP. 440364/25 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren herederos y/o acreedores del Sr. JOSÉ NORBERTO SANCHEZ DNI N° 06.830.637 y de la Sra. NÉLIDA CASTULA GODOY DNI N° 8.359.648, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 07 de abril de 2026.-

C: 1740 \$ 16.500,00 e: 03 y v: 08 Jun



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Corigliano, Juez Provisorio, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "EMPRESARIOS TORRES S.A. C/ RODRIGUEZ ONESIMO VICTOR S/ POSESIÓN" EXP.: 438604/25, cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en Pasaje Los Teros S/N° - Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín de la Provincia de San Luis. Designado como parcela "19" del plano 6/43/25. Con inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 2 (Ley 3236) de Junín Folio 344 N° 375. Padrón 341.663 Receptoría Merlo. Con una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (442,57 M2). Posee los siguientes linderos: al Norte: Pasaje Los Teros (s./pav.) a= 9,50 m.; al Este: Basuga Susana Haydee, Padrón N° 1039658 - Recep. Merlo, Parcela 16 - Plano 6-201-2017; al Sur: Gatafoni David Ezequiel, Padrón N° 341.656 - Recep. Merlo, Parcela 13 - Plano 6-373-2016; y al Oeste: Emprendimientos Torres S.A., Padrón N° 341.662 - Recep. Merlo, Parcela 4 - Plano 6-3678-1966 y Parcela 13 - Plano 6-30-1995. Y medidas: del punto A al B: 10,50 m.; del punto B al C: 42,32 m.; del punto C al D: 10,50 m.; y del punto D al A: 42,33 m.-

Santa Rosa del Conlara, 29 de mayo de 2026.-

C: 1746 \$ 11.000,00 e: 05 y v: 10 Jun.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM N° 19872/26, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, dos de junio de 2026. Atento a la vacancia comunicada mediante Acuerdo N° 77-STJSL-SA-2026, apartado N° IV de fecha 20 de mayo del corriente año por Secretaria Administrativa, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con asiento en Concarán", fijando el periodo de inscripción desde el 16/06/2026 al 22/06/2026, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N°VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idonei-

dad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 13/08/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 14/08/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 14/08/2026 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 05/06/2026, 08/06/2026 y 10/06/2026 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".

C: 1750 SPP e: 05 y v: 10 Jun



El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, autos: "PENNACCHIO MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 449266/26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA PENNACCHIO, DNI 13.181.881, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis 27 de Mayo de 2026.-

C: 1752 \$ 16.500,00 e: 05 y v: 10 Jun



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n°4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Prosecretaria a cargo del Autorizante en autos: "ALMEIDA RAMONITA MARGARITA C/ VALLEJOS ESTEBAN S/POSESIÓN EXP 439457/25", cita y emplaza por el termino de CINCO días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento Belgrano, Partido Rumiguasi, calle Tomas Alcaraz s/n de la Localidad de Villa de la Quebrada Provincia de San Luis, Padrón n° 1555 Rec. 26, Parcela N° 2 con los limites y alcances descrito en Plano de Mensura N° 8/8/25 y cuyos demandados son Esteban Vallejos DNI: 3.213.398, Carmen Segunda Alba de Caballera LC.6.811.709 y Vicente Antonio Caballera LE.6.811.709, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-

San Luis, 27 de MAYO de 2026

C: 1753 \$ 11.000,00 e: 05 y v: 08 Jun.



Juzgado Civil Comercial Minas N° 1 San Luis Juez Dr. Fernando Spagnuolo, Secretaria Autorizante, autos "CARRIZO PLACIDA Y OTRO C/ OCAÑA ADELINA Y OTROS S/POSESION VEINTEAÑAL" EXP N° 296863/16, cita y emplaza, por el término de QUINCE (15) DÍAS, para que comparezcan a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de La Repesita, La Tranca, Campo San Ceferino y Los Divisaderos, El Gigante, Dpto Belgrano, San Luis inscripto en Matrícula 8-893 Padrón 91651 y T° 6 Ley 3236 Belgrano F° 374 N°2535, T° 7 Ley 3236 Belgrano F°20 N° 2586 y F°127 N°2688 y T° 9 Ley 3236 Belgrano F° 266 N° 50 Padrón 86 ambos de Socoscora Mensura 8/230/16 Parcela 111 superficie 1088 Has 1428,04 m2 límites Norte: Juan, Hipólito, Felix, Placida y Clemira Carrizo Sur: Victor Fernández, Arminda Ocaña de Fernández, Guillermo Próspero Ocaña, Ventura Rosa Ocaña de Fernández, Placida Carrizo y Feliciano Calderón y Estado Provincial Este: San Francisco de las Quijadas y Oeste: Florencio Pareja Sackmann con apercibimiento en caso de incomparecencia se designará al Defensor de Ausentes para representarlos

San Luis, 25 de febrero de 2026.

C: 1754 \$ 11.000,00 e: 05 y v: 08 Jun.



DOSCIENTAS CINCUENTA HECTAREAS, CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (250 HAS. 4758,54 M2) con los siguientes límites NORTE: Pascual Florencia Funes, Héctor del V. Suarez, Ramona A. Suarez, Lorenzo Lucero, Rogelio Cesar Domínguez, Ramon T. Domínguez, José G. Domínguez, Eduardo Del Domínguez, Edelmira Domínguez, Rosa D. Domínguez de Castro, Jacinta M. Domínguez de Alfonso, Rosier Pérez, Antonio Rosier Pérez, OESTE: Pascual Florencia Funes, Héctor del V. Suarez, Ramona A. Suarez, Lorenzo Lucero; Leandro Sabanes, María Sergia Villaverde, ESTE: Benicia Pérez, Rogelio Cesar Domínguez, Ramon T. Domínguez, José G. Domínguez, Eduardo Del Domínguez, Edelmira Domínguez, Rosa D. Domínguez de Castro, Jacinta M. Domínguez de Alfonso, Rosier Pérez, Antonio Rosier Pérez, y SUR: Río Luluara, Rogelio Cesar Domínguez, Ramon T. Domínguez, José G. Domínguez, Eduardo Del Domínguez, Edelmira Domínguez, Rosa D. Domínguez de Castro, Jacinta M. Domínguez de Alfonso, Rosier Pérez, Antonio Rosier Pérez, Benicia Pérez. Todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2º y 3º párrafo del C.P.C.)-

San Luis, 09 de Febrero de 2026.-

C: 1788 \$ 16.500,00 e. 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "SOSA FLORINDA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXP 444572/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. FLORINDA SOSA DNI 2.999.694, y a quienes resulten herederos sustitutos conforme las previsiones del testamento otorgado mediante Escritura Pública N° 25 de fecha 19/03/2023, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 06 de mayo de 2026.-

C: 1789 \$ 16.500,00 e. 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, secretaria del autorizante en autos "SUAREZ NEDO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte 436358/25 cita y emplaza a herederos y acreedores de NEDO SUAREZ DNI 13.738.490, por el termino de treinta días.

San Luis, 12 de MAYO de 2026

C: 1790 \$ 16.500,00 e. 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de Villa Mercedes (SL), a cargo del Dr. GEREMIAS PABLO FERREZ Juez, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: EXP 360385/20 "GARCIA PASCUA C/ S/ POSESIÓN", cita y emplaza por el termino de QUINCE DIAS a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Receptoría 05, Padrón 8 del plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Mauricio T. Aguil y aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el N° 3/104/12 el 13 de agosto del año 2012. Inmueble este ubicado en Pasaje Privado y calle Luis Guerci de la localidad de Juan Llerena, Partido El Morro, Departamento General Pedernera, a fin de que comparezcan a estar a derecho, la contesten, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (art. 917 C.P.C.yC).

Villa Mercedes (San Luis) 02 de junio de 2026.-

C: 1791 \$ 11.000,00 e. 05 y v: 08 Jun.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. GREGORIO RAFAEL HERNÁNDEZ - CUIT N° 20-12123884-6, en carácter de titular y cuyos consultores ambientales son: El Msc. Gabriel Cayetano Tognelli

(RUCEIA N° 30 – Mat. CGSL: 29) y la Lic. Gisela N. Borgatello (Mat. RUCEIA N° 021 - Mat. CGSL: 95), para desarrollar actividades de explotación de áridos en la cantera "Luco I", localizada en cercanías de Los Molles, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis y cuyas coordenadas son, aproximadamente, 1. X: 6.410.774,76; Y: 3.590.834,21 – 2. X: 6.407.907,32; Y: 3.593.574,84 (WGS84), (Ref. EXD. N° 0- 9241171/24), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Fiscalización, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

C: 1793 \$ 11.000,00 e. 05 y v: 08 Jun.

El Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados. "LEYES ADELA, SCHVAGER LEON SAUL Y OTRO / SUC. AB INTESTATO EXP. 321584/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. LEYES ADELA.DNI 4.194.282, SCHVAGER LEON SAUL DNI 8.314.692 y SCHVAGER SIMON ISRAEL DNI 10.945.677 bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 27 de mayo de 2026.-

C: 1794 \$ 16.500,00 e. 05 y v: 10 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N.º 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A CARGO DE LA DRA. GERALDINA INÉS IBAÑEZ, JUEZA TITULAR, SECRETARIA DE LA AUTORIZANTE, EN AUTOS CARATULADOS "JOFRE ROSA ARGENTINA C/CERIZOLA IBAR ANTONIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP N.º 324827/18 cita y emplaza por quince días a los demandados con domicilio ignorado y toda persona que se considere y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Gobernador Esteban Adaro y esquina calle Raul B. Diaz, de la Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: La Capital, Padrón N° 890394, Inscripción de Dominio T° 22 (Ley 3236) de Capital, F° 54 – N° 8175, de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/388/19, confeccionado por el Agrimensor Raúl Giulietti, Parcela "32" constante de una superficie de CIENTO OCHENTA Y TRES METROS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (183,63 M2) con los siguientes límites NORTE: calle Gobernador Esteban Adaro, OESTE: calle Raul B. Diaz, ESTE: Antonio Melian Morales, y SUR: María Haydee Coria de Miranda.-

San Luis, 02 de Junio de 2026

C: 1795 \$ 11.000,00 e. 05 y v: 08 Jun.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM N° 19877/26 que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 4 de junio de 2026. Atento al resultado del concurso tramitado en ADM N° 19334/26 y actuación digital N° 30285208/26 que lo da por concluido, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 29/06/2026 al 03/07/2026, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento



de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line. Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 03/09/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 04/09/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 04/09/2026 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 08/06/2026, 10/06/2026 y 12/06/2026. Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio @giajsanluis.gov.ar de abogados. (...)

Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis"

C: 1813 SPP e: 08 y v: 12 Jun



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBÁÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "LUCERO MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 446198/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: MIGUEL ANGEL LUCERO, (D.N.I. N° 6.803.740), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 07 de Mayo de 2026.-

C: 1814 \$ 16.500,00 e: 08 y v: 12 Jun



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MUÑOZ MAURY FERNANDO GABRIEL S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 438525/25 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. MUÑOZ MAURY FERNANDO GABRIEL DNI N° 23.579.135, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 19 de Mayo del 2026.-

C: 1815 \$ 16.500,00 e: 08 y v: 12 Jun



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, sito en Santa Rosa Del Conlara, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaria a cargo del Autorizante en autos caratulados: "EXP 443124/25 DOGLIOLI ANDREA KARINA C/ ALCAIDE FRANCISCO SOLANO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Avenida de la Juventud N°650, Barranca Colorada, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, y se individualiza según plano de mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva confeccionado por el Agrimensor R. Gaston Quiroga, Mat. Prof. 323 CASL el 14 de abril de 2025 y registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales el día 22 de agosto de 2025, bajo el número 06/144/25, como parcela N° "24". Dicha parcela se encuentra empadronada bajo el N° 340739 de la Receptoría Merlo, figurando a nombre de Francisco Solano Alcaide. La inscripción de dominio del inmueble es Tomo 15 de Junín, Ley 3236, Folio 480, Numero 10.168, figurando a nombre de Francisco Solano Alcaide. Título y padrón con una superficie total de 556,87m2 y es afectada totalmente por la presente mensura. Son sus medidas, superficie y linderos los siguientes: Mide al Norte, desde el punto "1" al punto "2", 25.00m; al Sur, desde el punto "3" al punto "4", 25.22m; al Este, desde el punto "2" al punto "3", 23.94m; y al Oeste, desde el punto "4" al Punto "1", 20.61m, lo que hace una superficie total de quinientos cincuenta y seis metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (556m2. 87dcm2). Linda: al Norte, Avenida de la Juventud; al Sur, Calle Ejercito de Los Andes; al Este, con padrón 340740 de la receptoría Merlo, figurando a nombre de Francisco Solano Alcaide; y al Oeste padrón 340738 de la receptoría Merlo, figurando a nombre de Canepa Vanina Cecilia. Todo bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 15 de mayo de 2026.-

C: 1816 \$ 11.000,00 e: 08 y v: 10 Jun



El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, y Secretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos Caratulados: "EXP 440371/25 "FERNÁNDEZ BRÍGIDO/SUCESIÓN AB INESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos del Sr. FERNÁNDEZ BRÍGIDO D.N.I. N° 6.682.175, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 05 de Febrero de 2026.-

C: 1817 \$ 16.500,00 e: 08 y v: 12 Jun



**PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN**
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**
A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTION**
A/C Sr. Gonzalo Federico Amondarain

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**
A/C Abog. Natalia Soledad Carranza

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Juan Pablo Torres

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

